



## **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas  
Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

### **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS ÁREA DE OBRAS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
NÚMERO:**

**IO-008IZC999-N806-2015**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE:**

**MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE GOBIERNO, SERVICIOS ACADÉMICOS,  
DIRECCIÓN Y LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E  
INSTRUMENTACIÓN GENÓMICA DEL CAMPUS CAMPECHE DEL COLEGIO  
DE POSTGRADUADOS.**

## Contenido

<u>CONVOCATORIA</u>	PÁGINAS
<u>1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS</u>	4-5
<u>2.- ADQUISICIÓN DE BASES</u>	6
<u>3.- TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS</u>	6
<u>4.- ORIGEN DE LOS RECURSO</u>	6
<u>5.- ÁREAS DE "LA CONVOCANTE" RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EL ÁREA DE OBRAS DEL COLPOS</u>	6
<u>6.- PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES</u>	6
<u>7.- RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR</u>	6
<u>8.- CALENDARIO DE EVENTOS</u>	6
<u>9.- VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS</u>	7
<u>10.- JUNTA DE ACLARACIONES</u>	7-8
<u>11.- LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS</u>	8
<u>12.- MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA</u>	8-9
<u>13.- IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN.</u>	9
<u>14.- TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN</u>	9
<u>15.- PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS</u>	9
<u>16. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE</u>	9
<u>17. PRESENTACIÓN CONJUNTA</u>	9
<u>18. LEGISLACIÓN SUPLETORIA</u>	9
<u>19. CONTROVERSIAS</u>	10
<u>20. SANCIONES</u>	10
<u>21. PENAS CONVENCIONALES</u>	10
<u>22. NEGOCIACIÓN</u>	10
<u>23. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN</u>	10
<u>24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</u>	10-12
<u>25. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS</u>	12-14
<u>26. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTE</u>	14
<u>26.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE</u>	14-15
<u>26.2. CAPACIDAD FINANCIERA</u>	15-16
<u>27. ACTOS A CELEBRARSE</u>	16
<u>27.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES</u>	16
<u>27.2. FALLO</u>	16-17
<u>28. FIRMA DEL CONTRATO</u>	17
<u>29. ASPECTOS CONTRACTUALES</u>	17
<u>29.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS</u>	17
<u>29.2. LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES</u>	17
<u>29.3. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS</u>	18
<u>29.4. DEDUCCIONES</u>	18
<u>29.5. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO</u>	18
<u>29.6. ANTICIPOS</u>	18
<u>29.7. GARANTIAS</u>	18
<u>29.7.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</u>	18-19
<u>29.7.2. ANTICIPO</u>	19
<u>29.7.3. DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA</u>	19
<u>29.8. BITÁCORA</u>	19
<u>29.9. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO</u>	19-20
<u>29.10. IMPUESTOS Y DERECHOS</u>	20
<u>30. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR</u>	20
<u>31. CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES</u>	20-23
<u>32. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</u>	23
<u>33. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS</u>	23
<u>33.1. EN EL ASPECTO GENERAL</u>	23-24
<u>33.2. EN EL ASPECTO TECNICO</u>	24-25
<u>33.3. EN EL ASPECTO TECNICOEN EL ASPECTO TECNICO</u>	25-26
<u>34. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN</u>	26
<u>35. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN</u>	26
<u>36. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>	27
<u>37. RESCISIÓN DEL CONTRATO.</u>	27

<a href="#">38. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</a>	27
<a href="#">39. INCONFORMIDADES</a>	27
<a href="#">40. PROHIBICIÓN DE CESIÓN</a>	28
<a href="#">ANEXO FORMATO PARA REVISAR, AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</a>	29-31
<a href="#">ANEXO MODELO DE CONTRATO</a>	30-43
<a href="#">41. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATISTA</a>	46-49
<a href="#">ANEXO CONSTANCIA DE VISITA</a>	50
<a href="#">ANEXO A</a>	51
<a href="#">ANEXO B</a>	52
<a href="#">ANEXO C</a>	53
<a href="#">ANEXO D</a>	54
<a href="#">ANEXO E</a>	55-56
<a href="#">ANEXO F</a>	57
<a href="#">ANEXO G</a>	58-59
<a href="#">ANEXO H</a>	60
<a href="#">ANEXO I</a>	61
<a href="#">ANEXO J</a>	62
<a href="#">ANEXO K</a>	63
<a href="#">ANEXO L</a>	64
<a href="#">ANEXO M</a>	65
<a href="#">ANEXO N</a>	66
<a href="#">ANEXO O</a>	67
<a href="#">ANEXO P</a>	68
<a href="#">ANEXO Q</a>	69
<a href="#">ANEXO AT1</a>	70
<a href="#">ANEXO AT2</a>	71-72
<a href="#">ANEXO AT3</a>	73
<a href="#">ANEXO AT4</a>	74
<a href="#">ANEXO AT5</a>	75
<a href="#">ANEXO AT6</a>	76
<a href="#">ANEXO AT7</a>	77
<a href="#">ANEXO AT8</a>	78
<a href="#">ANEXO AT9</a>	79
<a href="#">ANEXO AT10</a>	80
<a href="#">ANEXO AE1</a>	81-82
<a href="#">ANEXO AE2</a>	83-85
<a href="#">ANEXO AE3</a>	86
<a href="#">ANEXO AE4</a>	87
<a href="#">ANEXO AE5</a>	88
<a href="#">ANEXO AE6</a>	89
<a href="#">ANEXO AE7</a>	90
<a href="#">ANEXO AE8</a>	91
<a href="#">ANEXO AE9</a>	92-93
<a href="#">ANEXO AE11</a>	94-95
<a href="#">ANEXO AE12</a>	96-97
<a href="#">ANEXO AE10</a>	98
<a href="#">ANEXO AE13</a>	99
<a href="#">ANEXO AE14</a>	100

El Colegio de Postgraduados (COLPOS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; artículos 3 fracción I, 27 fracción II, 43 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento** y demás disposiciones normativas aplicables, a través del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México; invita a las personas físicas o morales interesadas en participar en la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO **IO-008IZC999-N806-2015**, relativa a la contratación de **MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE GOBIERNO, SERVICIOS ACADÉMICOS, DIRECCIÓN Y LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INSTRUMENTACIÓN GENÓMICA DEL CAMPUS CAMPECHE DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**. Ubicado en **Carretera Haltunchén-Edzná km 17.5, Sihochac, municipio de Champotón, Campeche México. C.P. 24450**.

## **B A S E S**

Para efectos de las presentes bases de INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, se deberá entender por:

### **1. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**LEY.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con las últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**REGLAMENTO.-** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con las últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**NORMATIVIDAD.-** Conjunto de disposiciones cuyo objeto es definir el marco de referencia para la elaboración y aprobación de precios unitarios y otros conceptos relacionados con las obras públicas.

**CONVOCANTE Y/O ENTIDAD Y/O COLPOS.-** El Colegio de Postgraduados.

**LA SECRETARÍA.-** La Secretaría Administrativa del Colegio de Postgraduados.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

**ÁREA CONTRATANTE.-** Secretaría Administrativa.

**ÁREA REQUIRENTE.-** La Dirección General, Secretaría Administrativa, Secretaría Académica y cada una de las Direcciones de los Campus del Colegio de Postgraduados, que soliciten o requieran formalmente la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**LICITANTE.-** La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas ya sea por Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**BASES DE INVITACION.-** Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por la convocante conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.

**PROPOSICIÓN.-** Propuestas que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación que presenta el licitante en un sobre cerrado.

**PROPOSICIÓN SOLVENTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.-** Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el Estado, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos requeridos por la Convocante.

**SERVICIO O SERVICIOS.-** Servicios Relacionados con la Obra Pública de acuerdo con lo que establece el artículo 4 de la Ley.

**TERMINOS DE REFERENCIA.-** Documento en el que se plasman los requisitos y alcances que precisa el objeto de los servicios a ejecutarse.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-** Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado.

**CONTRATO.-** Acuerdo de voluntades por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Entidad ordena a un particular la ejecución de una Obra Pública y/o servicio, y además regula las obligaciones y derechos entre la Entidad y el contratista.

**PROYECTO ARQUITECTONICO.-** El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

**PROYECTO DE INGENIERIA.-** El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales aplicables y particulares que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**CATÁLOGO.-** Conjunto de conceptos en donde se describe los servicios a ejecutar así como los alcances de cada uno de ellos, unidades de medidas y volúmenes de obra de los servicios a realizar.

**CONTRATISTA.-** Es la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Documento legal mediante el cual el Contratista respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en un contrato o convenio. Tiene como propósito proteger los recursos que la Contratante compromete al formalizar un contrato.

**RESIDENTE DE OBRA.-** Servidor público designado por la entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

**SUPERINTENDENTE .-** El representante del contratista ante el **COLPOS** para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios.

**BITÁCORA.-** Es el instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios.

**ESTIMACIÓN.-** La valuación de los servicios ejecutados quincenalmente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de servicio realizados en obra.

Así mismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos en su caso y los ajustes de costos.

**ENCARGADO DE OBRAS.-** Servidor Público designado por la Dirección General que coadyuvará con el Titular del Departamento de Adquisiciones y Contratos en la administración, control y seguimiento de la ejecución de los contratos de obra y servicios relacionados con las mismas.

**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Encargado De Obras.

**RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.-** Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos.

**PROGRAMA DE TRABAJO.-** Relación ordenada y cronológica de los servicios solicitados por la convocante a desarrollar por el Licitante para entregar dentro del periodo de ejecución autorizado y con la secuencia requerida los mismos.

**ESPECIFICACIÓN.-** Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que apoyan a las normas correspondientes y que deben aplicarse, para la ejecución de una obra determinada.

## 2. ADQUISICIÓN DE BASES.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 28, 29 y 30 fracción I de la LEY, esta licitación será INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, en la que los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial y electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana que demuestren tener interés en participar en el presente proceso licitatorio.

Las bases serán gratuitas en el portal de Compra Net, en atención a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo quedar registrados e inscritos los interesados en este mismo sitio.

## 3. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS

La contratación de este servicio, será por Precio Unitario, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago deberá cubrirse al contratista, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

## 4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos que se deriven de la contratación en el ejercicio 2015 de conformidad con la requisición número 426 para la partida presupuestal 35101.

## 5. ÁREAS DE “LA CONVOCANTE” RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EL ÁREA DE OBRAS DEL COLPOS

El área responsable del procedimiento de la Invitación es el DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, ubicado en el primer nivel del edificio “Francisco Merino Rábago” en el km. 36.5 de la carretera federal México- Texcoco, Estado de México; cuyo horario de atención a licitantes es de 09:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

## 6. PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la convocatoria en calidad de observador, registrando previamente su participación

## 7. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78, fracción II de la Ley y que por su conducto no participan en la presente licitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

## 8. CALENDARIO DE EVENTOS

Los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
--------	-------	---------



Visita al sitio donde se realizarán los trabajos:	02/09/2015	13:00
Junta de aclaraciones:	07/09/2015	17:00
Presentación y apertura de proposiciones:	14/09/2015	11:00
Fallo y adjudicación:	18/09/2015	11:00
Firma de contrato:	23/09/2015	11:00
Inicio de los trabajos:	28/09/2015	
Días naturales de ejecución:	70	
Término de los trabajos	06/12/2015	

## 9. VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

El día **2 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas**, se partirá del Edificio Administrativo del Campus **Campeche** del Colegio de Postgraduados, ubicado en **Carretera Haltunchén-Edzná km 17.5, Sihochac, municipio de Champotón, Campeche México. C.P. 24450**. Los licitantes que opten por asistir, serán atendidos por un representante del Área de Obras.

La visita tendrá por objeto que los participantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso El Colegio de Postgraduados asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de licitación.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

## 10. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **7 de septiembre de 2015 a las 17:00 horas** en **La Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el primer piso del edificio "Francisco Merino Rábago", en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí misma o en representación de un tercero. Estas personas serán consideradas en la invitación y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con esta convocatoria.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de la Ley, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en esta convocatoria.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a través de CompraNet o al correo electrónico de la convocante, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la citada junta de aclaraciones. Para este último caso, se

tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

De las preguntas que se formulen y respuesta que dé la convocante, se levantará un acta, misma que será firmada por los licitantes en términos del último párrafo, del artículo 39, del Reglamento; la convocante proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, cualquier modificación a las bases de este procedimiento derivadas de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de las propias bases.

Para los licitantes que no asistan a dicha junta, el acta estará a su disposición en el domicilio de la convocante, previa solicitud por escrito de la misma. La inasistencia de los licitantes no será causa de descalificación de su proposición, pero si los obliga a cumplir con lo determinado en el contrato.

En caso necesario, en apego al artículo 35 de la Ley, podrán llevarse a cabo en fecha posterior otras Juntas de Aclaraciones, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera o subsecuentes juntas, siempre y cuando se prevea su realización antes del sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La asistencia a las Juntas de Aclaraciones será optativa para los Licitantes.

## **11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS.**

### **11.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuara el día **14 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicado en el primer piso del edificio “Francisco Merino Rábago”, en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.**, ante la presencia de representante de la función pública y de acuerdo al artículo 37 de la LEY. La apertura de la propuesta técnica-económica se llevará a cabo el mismo día y el registro previo será el mismo día en el mismo lugar.

### **11.2. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO.**

La fecha para dar a conocer el **dictamen técnico-económico**, así como el fallo será el día **18 de septiembre del 2015, a las 11:00 horas** en el mismo lugar antes señalado.

El fallo del concurso se dará a conocer por escrito a todos los participantes, en términos de lo dispuesto por el artículo No.39, de la LEY, en junta publica a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmaran los asistentes, a quienes se entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de la LEY.

## **12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA**

La convocante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.



El Colegio de Postgraduados, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases, a partir de la fecha de la emisión de la licitación y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases.

### **13. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN**

Toda la documentación relativa a la proposición, deberá de presentarse en idioma español.

### **14. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN**

El valor de las propuestas deberá presentarse en moneda nacional.

### **15. PORCENTAJE DEL CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LOS SERVICIOS**

El porcentaje del contenido nacional del valor de los servicios, que deberán cumplir los licitantes deberá ser del 100%.

### **16. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE**

Se indica a los licitantes que ninguna de las partes objeto de esta invitación podrá subcontratarse.

### **17. PRESENTACIÓN CONJUNTA**

Se permitirá la asociación para la presentación conjunta de proposiciones de acuerdo a las disposiciones establecidas por los artículos 36 y 37 fracción II, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

### **18. LEGISLACIÓN SUPLETORIA**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este procedimiento y durante la ejecución de los servicios, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79 de la presente Ley.

### **19. CONTROVERSIAS**

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente Invitación, se sujetaran de a acuerdo al art. 15 de la LEY.

### **20. SANCIONES**

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante en la fecha señalada por la misma.

- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.

Durante la ejecución de los servicios, aplicadas por la convocante, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios a la convocante, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.

Así mismo, cuando el servicio en lo general o una parte de él, no cumpla con lo que se establece en los términos de referencia pero que a juicio de la convocante es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada sobre la base de la carencia u omisión en el servicio estimada por la Residencia de Obra, en apego a los artículos 77 al 82 de la LEY, así como, al Título Quinto de las Infracciones y Sanciones y Capítulo Único de su Reglamento.

## 21. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación.

## 22. NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.

## 23. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

Las proposiciones deberán presentarse, en forma documental, digital y por escrito en sobre cerrado.

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado; la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. **No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.**

La presentación de proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por las dependencias o entidades. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por las convocantes;

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos contrarios a lo solicitado en todos los documentos que integran estas bases de invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición deberá presentarse en carpeta(s), con separadores, en el orden que se establece en el puntos 24 y 25 de este documento, **foliadas sus hojas de forma continua**, incluyendo toda la documentación proporcionada por la convocante para tal efecto, el incumplimiento de lo señalado en este párrafo no será motivo para desechar de la proposición.

Los licitantes podrán presentar las manifestaciones de sus propuestas en escrito libre o utilizando los formatos mencionados en la convocatoria a la licitación.

Se entregará la proposición completa en original y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa en todas las hojas foliadas que integran la propuesta, en caso de falta de firma en alguna hoja, no será motivo para desechar.

En las proposiciones enviadas a través de CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los licitantes que decidan presentar su propuesta técnica y económica a través de la plataforma CompraNet, deberán realizarlo conforme a lo señalado en el punto 23 de esta convocatoria, en formatos PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, o en archivos con terminación .doc o .xls.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El envío de sus propuestas a través CompraNet deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el mismo sistema a más tardar una hora antes del evento de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

## 24. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y satisfacer los requisitos financieros necesarios para participar en la presente invitación, son los siguientes:

**Con fundamento en los artículos 31, 36, 37, 43, 44, 45 y 61 fracción IX inciso a del Reglamento de la LEY se solicita la siguiente de documentación.**

**Documento A1** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente invitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (ANEXO "A")

**Documento A2** Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 fracción II de la Ley, y que por su conducto no participan en la presente invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (ANEXO "B")

Para los efectos de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, las personas que previamente hayan realizado un proyecto y pretendan participar en la presente invitación, estarán impedidos de participar en los términos de la propia fracción, cuando dentro de los alcances del proyecto elaborado, hayan preparado especificaciones de construcción, presupuesto de los servicios, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos.

**Documento A3** Copia de la Declaración Fiscal Anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2014 y copia de la declaración parcial al mes de julio del 2015, incluyendo copia del recibo que genera el Sistema del Servicio de Administración Tributaria, o en su caso copia del pago del impuesto a su cargo, realizado ante institución bancaria autorizada; o bien, balance general auditado de la empresa realizado por auditor externo y anexando copia de cedula certificada del mismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. Los licitantes, deberán presentar manifestación por escrito firmada por el representante legal, de que en caso de resultar ganador contará con los recursos financieros necesarios para la ejecución del Contrato derivado de la Invitación provenientes de recursos propios, de asociaciones con otras empresas y/o de créditos, según sea el caso, indicando la forma y período de aplicación; lo cual acredita con la información que presenta en la Proposición (Escrito con formato libre) (ANEXO "C")

**Documento A4** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (ANEXO "D")

**Documento A5** Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (ANEXO "E")

- a. De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

**Documento A6** Copia del acta de nacimiento y alta ante Hacienda sólo para personas Físicas (ANEXO "F")

**Documento A7** Manifestación de interés en participar en la convocatoria (ANEXO "G")

**Documento A8** Escrito de declaración de integridad, mediante la cual el licitante manifieste que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes. (ANEXO "H")

**Documento A9** En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa para desechar de la proposición. (ANEXO "I")

**Documento A10** Escrito mediante el cual manifieste que se encuentra o no inscrito en el PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS, la falta de este documento no será motivo de descalificación. Artículo 43 del Reglamento. (ANEXO "J")

**Documento A11** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común (ANEXO K).

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por **LA SFP**

**Documento A12** Se presentara copia simple del Registro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (La falta de presentación de este documento, no será causa para desechar la Proposición) (ANEXO "L")

**Documento A 13** Se presentara copia simple de la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social y documento que identifique el factor de riesgo de trabajo de la empresa para el ejercicio 2015. (ANEXO M)

**Documento A 14** Manifestación de firma y ante firma (ANEXO N)

- Documento A 15** Escrito en el que el licitante declare bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de acuerdo al artículo 36 del Reglamento (ANEXO O)
- Documento A 16** Manifestación escrita en la que señale que no subcontratará ninguna de las partes del servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo a lo previsto en la presente Convocatoria. (ANEXO P)
- Documento A 17** Copia simple del acta constitutiva, modificaciones y poderes. (ANEXO Q)

## 25. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

El sobre que contiene la proposición firmada en todas sus hojas por el representante legal, deberá contener los siguientes documentos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 44 y 45 del Reglamento:

- Documento 1.** Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por LA CONVOCANTE. Artículo 44, fracción II, RLOPSRM. (ANEXO AT1).
- Documento 2.** Carta compromiso de la proposición firmada y elaborada en papel membretado de la concursante, en la que se compromete a participar en el concurso y en la que deberá indicar el monto de su propuesta económica, aceptando todas las reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el Reglamento de la Ley de Obras Publicas y en las especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del Colegio de Postgraduados. (ANEXO AT 2)
- Documento 3.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que el COLPOS les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el COLPOS y el programa de suministro correspondiente. (ANEXO AT 3).
- Documento 4.** Manifestación escrita de conocer el contenido del Modelo de Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos, anexando el modelo de contrato firmado de conformidad. (ANEXO AT 4).
- Documento 5.** Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo para desechar de la propuesta. (ANEXO AT 5)
- Documento 6.** Manifestación escrita y acreditación de la obtención de la firma electrónica y cedula profesional del superintendente de obra (ANEXO AT 6)
- Documento 7.** Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que EL LICITANTE no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al COLPOS, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de LA LEY. En caso de que EL LICITANTE no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de EL REGLAMENTO (ANEXO AT 7)
- Documento 8.** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, los que deben tener experiencia en servicios de características técnicas y magnitud similares, anexando currículum vitae de cada uno de ellos. Artículo 44, fracción III, RLOPSRM (ANEXO AT 8)
- Documento 9.** Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales,



importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Artículo 44, fracción IV, RLOPSRM (ANEXO AT 9)

- Documento 10.** Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando si son de su propiedad o arrendados la cual deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad, Artículo 44, fracción VII, RLOPSRM (ANEXO AT 10)
- Documento 11.** Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos. Artículo 45, fracción IV, RLOPSRM (ANEXO AE 1)
- Documento 12.** Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Artículo 45, fracción V, RLOPSRM (ANEXO AE 2).
- Documento 13.** Catálogo de Conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios Unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del total de la proposición. Artículo 45, fracción IX, RLOPSRM (ANEXO AE 3)
- Documento 14.** Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. Artículo 45, fracción X, RLOPSRM (ANEXO AE 4)
- Documento 15.** Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros: Artículo 45, fracción XI, RLOPSRM
- De la mano de obra; (ANEXO AE 5)
  - De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características. (ANEXO AE 6)
  - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. (ANEXO AE 7)
  - De los materiales más significativos y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (ANEXO AE 8)
- Documento 16.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos. Artículo 45, fracción I, RLOPSRM. (ANEXO AE 9)
- Documento 17.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes. Artículo 45, fracción II, RLOPSRM (ANEXO AE 10)
- Documento 18.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Artículo 45, fracción III, RLOPSRM (ANEXO AE 11)
- Documento 19.** Análisis, cálculo e integración del costo por Financiamiento. Artículo 45, fracción VI, RLOPSRM (ANEXO AE 12)
- Documento 20.** Utilidad propuesta por el licitante. Artículo 45, fracción VII, RLOPSRM (ANEXO AE 13)
- Documento 21.** Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. Artículo 45, fracción VIII, RLOPSRM (ANEXO AE 14).



## 26. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

### 26.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE

Se requiere que el licitante tenga por lo menos tres años constituido como empresa, ya sea razón social y/o persona física, trabajando en la construcción de proyectos comerciales, mantenimientos en el sector público y privado. Esta experiencia se comprueba tanto con el currículum de obras, así como los contratos y actas de entrega de proyectos.

A su vez en ese periodo de tres años o más, se requiere que tenga por lo menos un proyecto de oficinas corporativas, aulas, acabados y obras civiles en el sector público y privado.

Se requiere que el licitante haya realizado en los últimos tres años, al menos un servicio cuya importancia, características y magnitud sea similar a la que se invita, acreditándola con el currículum vitae de la empresa.

### 26.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los recursos económicos del licitante, se podrán acreditar con la declaración fiscal anual del 2014 y/o los estados financieros al mes de diciembre de 2014 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, SAT o bien al mes de febrero de 2014. Las razones financieras básicas mínimas que los licitantes deberán presentar son: la rentabilidad de la persona física o moral (utilidad/capital social); la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante por el grado de endeudamiento.

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a) Que el capital neto de trabajo (**CNT**) de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**), menos el pasivo circulante (**PC**), sea igual o mayor del 20% del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
- b) Que EL LICITANTE muestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal de (**AC**) entre el (**PC**), sea igual o mayor de 1.1 unidades y el Activo Total (**AT**) entre el Pasivo Total (**PT**), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- c) Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del LICITANTE, cuando el importe del último año fiscal del (**PT**) entre (**AT**), sea igual o menor a 70%.

**En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores**

## 27. ACTOS A CELEBRARSE

En atención a lo dispuesto por el artículo 44, fracción II de la Ley, el acto presentación y apertura de proposiciones, podrá hacerse con o sin la presencia de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control del COLPOS.

### 27.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Este acto se realizará conforme lo establecen los artículos, 37 y 38 de la Ley, respetando el calendario de eventos señalado en el punto 8 de las presentes bases.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas; aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no se desechará. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante se abstendrá de suscribir el citado contrato.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de invitación hasta su conclusión

## **27.2. FALLO**

De conformidad con el artículo 39 de la Ley, en la fecha y hora señaladas en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el fallo del presente procedimiento, con base en el dictamen correspondiente, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

En esta misma acta o adjunta a ella, se proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

A cada licitante cuya propuesta haya sido desechada, le será entregado un escrito con las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen antes mencionado.

La adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento será a un solo licitante. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

## **28. FIRMA DEL CONTRATO**

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato dentro del plazo establecido por la convocante en las presentes bases, en **El Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicado en el edificio Francisco Rábago en el Km. 36.5 de la carretera federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. de México**, el contrato normará las relaciones que se establezcan entre el Colegio de Postgraduados y el Contratista.

El licitante que por causas imputables al mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo, del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por la convocante, ésta, sin necesidad de un nuevo procedimiento,

adjudicará el contrato al licitante que hubiere presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con los procedimientos y criterios establecidos en el artículo 38 de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

## **29. ASPECTOS CONTRACTUALES**

### **29.1. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

Conforme a lo establecido por el artículo 133 del Reglamento, el COLPOS pagará los servicios objeto del contrato, mediante la formulación de estimaciones cuando se finalice cada actividad principal del servicio, conforme a las fechas pactadas. El Contratista se suscribirá al Programa de pago de Cadenas Productivas de Nacional Financiera de acuerdo al Artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de cumplimiento de la actividad o actividades principales ejecutadas, de conformidad con la cédula de avances programados, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por servicios ejecutados deberán pagarse por parte de la convocante en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, y debidamente entregadas en el AREA DE OBRAS.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por servicios ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

### **29.2. LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES**

El pago de las estimaciones se realizará mediante transferencia bancaria a nombre del contratista, o en casos imprevistos mediante cheque a nombre del contratista.

### **29.3. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS**

El procedimiento de ajuste de costos se hará de acuerdo a lo mencionado en el Reglamento en los artículos 173 a 177.

### **29.4. DEDUCCIONES**

- a) De conformidad con lo que dispone el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, **“EL COLEGIO”** está obligada a retener a **“EL CONTRATISTA”** una cantidad equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe total del monto de los trabajos contratados, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia confieren a la Secretaria de la Función Pública.
- b) El 2 (dos) al millar del monto de los trabajos contratados, para entregarla al instituto de capacitación de la industria de la construcción.

## **29.5. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, la entidad, a solicitud del contratista pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

## **29.6. ANTICIPOS**

El Colegio de Postgraduados, con fundamento en los artículos 23, 31, 39, 46, 48 y 50 de la Ley y al artículo 138 del Reglamento, otorgará un anticipo del **20%** de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el lugar de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

## **29.7. GARANTÍAS**

### **29.7.1 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48, de la Ley, el contratista deberá presentar ante la contratante, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación, original de la póliza de la fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada a favor de la convocante, por un monto igual al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato (sin incluir el impuesto al valor agregado), a nombre del Colegio de Posgraduados, la vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada a la entidad la garantía por defectos y vicios ocultos de los servicios.

Con base a lo establecido en el artículo 93 del Reglamento, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a la entidad la garantía a que alude el artículo 66 de la Ley.

### **29.7.2. ANTICIPO**

El licitante a quien se le adjudique el Contrato, deberá garantizar el total del importe del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución lealmente autorizada, a favor del Colegio de Postgraduados, incluido el Impuesto al Valor Agregado, en los términos que se precisan en el formato de contrato que se adjunta a las presentes bases.

### **29.7.3. DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA**

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La garantía señalada en el primer párrafo de este numeral, se cancelará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo del contratista, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

#### **29.8. BITÁCORA**

El uso y manejo de la bitácora estará sujeto a lo establecido en los artículos 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento.

#### **29.9. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO**

- Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
  - I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
  - II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional
- Presentar por escrito al Colegio de Postgraduados, bajo protesta de decir verdad y firmado por el representante legal carta de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones
- Si el COLPOS, previo a la formalización del Contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, no se formalizará el contrato y el COLPOS procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del Contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

#### **29.10. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así mismo en lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Ley.

El IVA deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

### 30. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo primero de la Ley Federal de Derechos de Autor, el contratista se compromete a ceder por escrito los derechos de autor, las patentes, marcas o demás propiedad intelectual generada sin reserva alguna al COLPOS, de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería desarrollados objeto de los servicios ejecutados derivados de la presente invitación.

### 31. CRITERIO GENERAL DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La convocante, para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases y sus documentos, para tal efecto, se establecen los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los servicios por realizar.

La convocante juzgará la capacidad del licitante para cumplir con su proposición, por la información que el mismo suministre, con el derecho de comprobar la veracidad de dicha información.

**La evaluación de las propuestas se realizara por el mecanismo de puntos.**

EVALUACION TECNICA	RANGO		PUNTOS		
I CALIDAD EN LA OBRA	15	20	17		
II CAPACIDAD DEL LICITANTE	10	20	12		
III EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION DEL LICITANTE	10	15	12		
IV CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3	6	3		
V CONTENIDO NACIONAL	3	5	3		
VI CAPACITACION O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	3	6	3		

**Puntuación Total de la Propuesta Técnica**

<b>100% MAX</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>75 % MIN</b>	<b>37.5</b>		

**EVALUACION ECONOMICA**

**50%**


**TOTAL**

<b>100</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
------------	----------	----------

La forma de evaluación de la propuesta económica se realizara mediante la siguiente expresión:

**PPaj=50(PSPMB/PPj)**

PSPMB = PROPUESTA MAS BAJA ECONOMICAMENTE

PPj =PROPUESTA PRESENTADA

PPaj = PUNTOS DE LA PROPUESTA



I CALIDAD DE LA OBRA	RANGO		PUNTOS MAXIMOS
MATERIALES Y MAQUINARIA ASI COMO EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE			11
MANO DE OBRA			1.5
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION			1
ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROFECIONALES TECNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCION Y COORDINACION DE LOS TRABAJOS.			1
PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS			1
PROGRAMAS			0.5
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			0.5
DESCRIPCION INTEGRAL PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS			0.5
<b>TOTAL CALIDAD DE LA OBRA</b>			<b>17</b>
<b>II CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS			
EXPERIENCIA	20%	30%	
	<b>0.96</b>	<b>1.44</b>	
CONOCIMIENTOS ACADEMICOS	50%	60%	
	<b>0.96</b>	<b>2.88</b>	
SOFTWARE	10%	20%	
	<b>0.2</b>	<b>0.48</b>	
CAPACIDAD DE LOS RECURSO HUMANOS (SUPERINTENDENTE)	40%	40%	<b>4.8</b>
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS	40%	52%	<b>6.2</b>
PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS		4%	<b>0.5</b>
SUBCONTRATACIONES MIPYMES		4%	<b>0.5</b>
<b>TOTAL CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>12</b>
<b>III EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION DEL LICITANTE</b>			
EXPERIENCIA MAYOR TIEMPO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS REQUERIDOS			6
ESPECIALIDAD MAYOR NUMERO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS ACREDITADOS			6
<b>TOTAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACION</b>			<b>12</b>
<b>IV CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			<b>3</b>
<b>V CONTENIDO NACIONAL</b>			
<b>TOTAL CONTENIDO NACIONAL</b>			<b>3</b>
<b>CAPACITACION O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>			
<b>TOTAL CAPACITACION O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>			<b>3</b>

El área responsable del análisis de las propuestas, emitirá un dictamen que servirá como base para emitir el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. No será objeto de evaluación las establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley, las proposiciones no desechadas serán evaluadas cualitativamente por el Encargado de Obras, para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

- a) Que los documentos contengan toda la información solicitada en las bases, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas
- b) Que todos los documentos que integran la proposición sean congruentes entre sí.
- c) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los servicios; así como que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios. En este aspecto se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los servicios;
- d) Que los licitantes cumplan los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica;
- e) Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea acorde con las características, complejidad y magnitud de los mismos y deberá estar planteado hacia el área específica a la cual se encaminan los servicios;
- f) Que el procedimiento descrito, para la realización de los servicios, sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta;
- g) De los estados financieros, la convocante de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los servicios, aquellos aspectos que se verificaran, entre otros
  - i. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.
  - ii. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
  - iii. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- h) Del presupuesto del servicio:
  - i. Que en todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto, se establezca su importe.
  - ii. Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra.
  - iii. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

- i) Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con el procedimiento constructivo;
- j) Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución;
- k) Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el licitante, correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

### **32. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y sus documentos de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los servicios que se pretende contratar a través del presente procedimiento, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad, la que corresponderá a la solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, con fundamento a lo establecido en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley y al párrafo II del artículo 67 del Reglamento.

### **33. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Será causa de descalificación y por lo tanto se desecharán las propuestas, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, sus documentos, así como:

#### **33.1. EN EL ASPECTO GENERAL:**

- a. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria de licitación.
- b. Cuando la documentación que integra la proposición presente correcciones, alteraciones, raspaduras, tachaduras, enmendaduras, corrector líquido o etiquetas o hayan sido elaboradas a lápiz.
- c. Cuando se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes sea falsa total o parcialmente.
- d. Cuando el licitante se encuentre en los supuestos señalados en los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas o Servicios Relacionados con las Mismas.
- e. Cuando se demuestre la presentación de propuestas por empresas filiales.
- f. Cuando haya omitido en su proposición las indicaciones o aclaraciones dadas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya (n) efectuado.
- g. Cuando se compruebe que en la relación de materiales y equipo de instalación permanente se propongan materiales y equipo obsoletos o inexistente en el mercado.

- h. Cuando sea evidente que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- i. Cuando el Licitante manifieste en su proposición que subcontratará partes de la obra distintos a los permitidos en la presente Convocatoria a la Licitación.
- j. Cuando el Licitante manifieste en su proposición un porcentaje menor, del contenido Nacional indicado en la presente Convocatoria a la Licitación.
- k. Cuando el sobre que contiene su proposición (sobre conteniendo la propuesta técnica y económica) no esté completamente cerrado.
- l. Cuando incumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el COLPOS.
- m. Cuando el sobre presentado por medios remotos de comunicación electrónica, si es el caso, la documentación contengan virus informáticos o que no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida.
- n. En general el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de licitación.
- o. Cuando existan incongruencia en los aspectos técnicos y económicos de la propuestas.

### **33.2. EN EL ASPECTO TECNICO:**

- a. Se proponga un plazo de ejecución distinto al señalado.
- b. Cuando la maquinaria y el equipo de construcción no sea el suficiente y adecuado para la ejecución de los trabajos ya sea propia o rentada, o que dicha información resulte falsa total o parcialmente.
- c. Cuando los materiales y equipos de instalación permanente no sea el adecuado y suficiente o no cumplan con los requerimientos establecidos en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de la presente Licitación.
- d. Que el programa calendarizado para la ejecución de los trabajos no sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, según los recursos considerados por el licitante, así como de no existir congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos y fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar.
- e. Cuando el personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente Convocatoria a la Licitación
- f. Que los datos básicos de materiales, uso de maquinaria y equipo de construcción y de mano de obra se omitan o se presenten incompletos dentro de los términos solicitados por "El colegio", o no consideren materiales, mano de obra, equipo y maquinaria necesarios para realizar los trabajos requeridos.
- g. Que los costos básicos de materiales, no sean acordes con el costo de mercado y puestos en el sitio de los trabajos; en el caso de los básicos de personal, los salarios, sin el factor de prestaciones, se encuentren por debajo de los mínimos generales o profesionales respecto de los salarios establecidos por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y en los básicos de maquinaria y/o equipo el valor de adquisición no sea a precio actual.
- h. Que el procedimiento técnico para llevar a cabo el trabajo no satisfaga los requerimientos, o el procedimiento de construcción de la planeación estratégica no sea congruente con el programa de obra.

- i. Que se omitan integrar en la propuesta los planos, materiales, croquis, especificaciones y condiciones establecidas en las bases
- j. Cuando la información presentada en los programas de materiales, maquinaria y/o equipo, así como de mano de obra sean incongruentes con la información de la documentación con la que se relacionen.
- k. Cuando no incluyan los datos básicos de personal administrativo o técnico y obrero.

### **33.3. EN EL ASPECTO ECONOMICO:**

- a. Cuando no se presente la totalidad de los análisis de precio de los conceptos de trabajo que conforman el presupuesto.
- b. Cuando los precios unitarios no estén debidamente estructurados en cuanto a los Costos directos, Costos Indirectos, Costos por Financiamiento, Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales, de conformidad con lo establecido en los anexos económicos, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- c. Cuando se omitan escribir con letra y número uno o varios precios unitarios, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- d. Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo o, las cantidades de obra, no correspondan a los proporcionados en la presente Convocatoria o derivadas de las juntas de aclaraciones, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- e. Cuando el importe de los análisis de los precios unitarios no correspondan a los indicados por el Licitante, en el catálogo de conceptos de su proposición, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la misma.
- f. Cuando la integración de los Costos Directos no cumpla con las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, en cuanto a materiales, mano de obra, herramienta y maquinaria y equipo de construcción aplicables al objeto de la presente Convocatoria a la Licitación, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- g. Cuando en la integración detallada de los análisis de los conceptos de trabajo y en el análisis de los precios unitarios hayan intervenido destajos, lotes, precios globales, o no vengán suficientemente desglosados los materiales y equipos, así mismo que presente cuadrillas de mano de obra de las que no se incluya el estudio de las mismas, y siempre que tal omisión afecte la solvencia de la proposición.
- h. Cuando el análisis de factor de salario real de cada categoría que interviene en la ejecución de los trabajos, no incluya todas las prestaciones, así como los factores correspondientes derivados de la Ley Federal del Trabajo y las obligaciones de la Ley del Seguro Social.
- i. Cuando el desglose de costo indirecto no incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, y demás cargos de naturaleza análoga.
- j. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones o no señale el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, debe añadir copia del indicador que sirvió de base para su cálculo.
- k. Que en la integración de los análisis de precios unitarios no considere los factores de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales, así como los análisis de básicos de materiales calculados por él mismo, es decir, exista incongruencia en los datos asentados.
- l. El no cotizar los conceptos señalados o modificar el Catálogo de Conceptos, cantidades o unidades.
- m. Cuando existan irregularidades en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que no coincidan los precios unitarios asentados en el catálogo con los analizados; que omitan la entrega de las matrices de precios unitarios solicitados

- n. Que no hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios los costos de mano de obra, materiales y demás insumos acordes con el mercado.
- o. A los análisis de precios unitarios, se les revisarán los rendimientos que sean los aceptables mínimos de acuerdo con lo que la técnica y procedimiento propuesto le sean susceptibles, así como la estructuración del precio.
- p. Que los programas de montos para ejecución de los trabajos, adquisición de materiales, utilización de personal y maquinaria, no corresponda al producto de las cantidades de los programas calendarizados por los precios de los insumos correspondientes.
- q. Que los precios de los conceptos, combustibles, equipos, materiales mano de obra y personal a utilizar dentro de su propuesta no sean vigentes en el mercado.

### **34. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

La entidad podrá cancelar el presente procedimiento en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Colegio de Postgraduados, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan en términos del artículo 70 del Reglamento.

### **35. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN**

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación, conforme a lo supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

### **36. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Si por caso fortuito o de fuerza mayor se suspende el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados.

Cuando por instrucciones de la SFP, en el ejercicio de sus atribuciones, se suspenda el procedimiento de contratación, se avisará por escrito a todos los involucrados.

Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión temporal del procedimiento de contratación, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

### **37. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por alguna de las siguientes causas:

- 1. Por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás normatividad aplicables.
- 2. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato en los siguientes quince días naturales posteriores a la fecha de inicio convenida
- 3. Si el contratista suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido detectados como defectuosos por la entidad.



4. Si el contratista no ejecuta los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente o por el supervisor.
5. Si el contratista no da cumplimiento al programa de ejecución de los servicios establecido en el contrato por falta de materiales, personal técnico o equipo de oficina y, que a juicio de la entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.
6. Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
7. Si el contratista subcontrata partes de los servicios.
8. Si el contratista cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la entidad.
9. Si el contratista no da a la entidad y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión de los servicios.
10. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

### **38. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

La entidad podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el contrato en los casos expresamente señalados en el artículo 60 de la Ley, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto, sin responsabilidad alguna a cargo de la entidad, bastando para ello la comunicación por escrito al contratista con tres días naturales de anticipación y se deberá observar lo que establece el artículo 151 del Reglamento

El pago de gastos no recuperables procederá únicamente por los conceptos previstos en el artículo 152 del Reglamento, obligándose las partes a realizar la entrega recepción de los servicios.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establece en la Sección IX del Capítulo Cuarto del Reglamento.

### **39. INCONFORMIDADES.**

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal CP. 01020, o en el área de Quejas en las oficinas del Órgano Interno de Control ubicadas en el tercer nivel del Edificio Francisco Merino Rabago, en el Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, cuyo horario de atención a licitantes será de 09:00 a 15.00 horas de lunes a viernes.

### **40. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los servicios terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento de la convocante, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Texcoco, Estado de México a 21 de agosto de 2015.**

**FORMATO PARA REVISAR, AGILIZAR Y FACILITAR**

**LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES  
“DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS”**

<b>ANEXO A</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN
<b>ANEXO B</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 51 Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY (ARTICULO 31 FRACCION XIV DE LA LEY).
<b>ANEXO C</b>	COPIA DE LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COPIA DE LA DECLARACION PARCIAL AL MES DE MAYO DE 2015, INCLUYENDO COPIA DEL RECIBO QUE GENERA EL SISTEMA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O BIEN, BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, REALIZADO POR AUDITOR EXTERNO, ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. (ARTICULO 44 FRACCION VI DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO D</b>	COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA; TRATÁNDOSE DE PERSONAS DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN
<b>ANEXO E</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA (ARTICULO 31 FRACCION XII DE LA LEY).
<b>ANEXO F</b>	COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE HACIENDA (SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS) (ARTICULO 36 FRACCION II DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO G</b>	MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR AL EVENTO DE LICITACION PÚBLICA
<b>ANEXO H</b>	ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES (ARTICULO 31, FRACCION XXXI DE LA LEY).
<b>ANEXO I</b>	EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN)
<b>ANEXO J</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO O NO EN EL PATRON DE CONTRATISTAS DEL COLEGIO DE POSGRADUADOS (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN) (ARTICULO 43, DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO K</b>	PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN.
<b>ANEXO L</b>	COPIA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN)
<b>ANEXO M</b>	COPIA SIMPLE DE LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , IDENTIFICANDO EL FACTOR DE RIESGO OTORGADO PARA EL AÑO 2015
<b>ANEXO N</b>	MANIFESTACIÓN DE FIRMA Y ANTE FIRMA
<b>ANEXO O</b>	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO
<b>ANEXO P</b>	MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA (ARTICULO 31, FRACCION XXI DE LA LEY Y 44 FRACCION V DEL REGLAMENTO).

**ANEXO Q COPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES.**

**“DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS”**

<b>ANEXO AT1</b>	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
<b>ANEXO AT2</b>	CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN FIRMADA Y ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONCURSANTE, EN LA QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y EN LA QUE DEBERÁ INDICAR EL MONTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ACEPTANDO TODAS LAS REGLAS QUE SE ESTABLECEN, TANTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO
<b>ANEXO AT3</b>	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CONDICIONES AMBIENTALES (ARTÍCULO 38 Y 44 FRACCION I DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AT4</b>	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS, ANEXANDO EL MODELO DE CONTRATO FIRMADO DE CONFORMIDAD
<b>ANEXO AT5</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
<b>ANEXO AT6</b>	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA, CON LA FIRMA ELECTRÓNICA ACTUALIZADA Y CEDULA PROFESIONAL DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA.
<b>ANEXO AT7</b>	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO AL COLPOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
<b>ANEXO AT8</b>	CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO CURRÍCULUM VITAE DE CADA UNO DE ELLOS (ARTICULO 44 FRACCION III DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AT9</b>	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITO, SEGÚN EL CASO (ARTICULO 44 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AT10</b>	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INICANDO SI ESTA ES DE SU PROPIEDAD O ES ARRENDADA ANEXANDO CARTA DE ARRENDAMIENTO EN SU CASO, (ARTICULO 44 FRACCION VII DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE1</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS (ARTICULO 45 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE2</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES (ARTICULO 45 FRACCION V DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE3</b>	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ARTICULO 45 FRACCION IX DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE4</b>	PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE (ARTICULO 45 FRACCION X DEL REGLAMENTO).

<b>ANEXO AE5</b>	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE MANO DE OBRA (ARTICULO 45 FRACCION XI INCISO A DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE6</b>	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS (ARTICULO 45 FRACCION X INCISO B DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE7</b>	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ARTICULO 45 FRACCION XI INCISO D DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE8</b>	PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS (ARTICULO 45 FRACCION XI INCISO C DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE9</b>	ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS (ARTICULO 45 FRACCION I DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE10</b>	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES (ARTICULO 45 FRACCION II DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE11</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS (ARTICULO 45 FRACCION III DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE12</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (ARTICULO 45 FRACCION VI DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE13</b>	UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE; (ARTICULO 45 FRACCION VII DEL REGLAMENTO).
<b>ANEXO AE14</b>	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (ARTICULO 45 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO).

## MODELO DE CONTRATO.

### CONTRATO DE (mantenimiento u obra pública o servicios relacionados con la misma)

Contrato para la prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Colegio de Postgraduados** a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL COLEGIO**”, representado en este acto por el **Ing. Alejandro Ley Ibarra** en su carácter de Secretario Administrativo de “**EL COLEGIO**” y por la otra la empresa (**nombre de la empresa**), a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, representada en este acto por el C. (**indicar el nombre del representante legal**), en su carácter de (**indicar el tipo de cargo**), de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

- I. Declara “**EL COLEGIO**” a través de su representante, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de posgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
  - I.2 El **Ing. Alejandro Ley Ibarra**, es el Secretario Administrativo y está facultado para suscribir el presente contrato como se acredita con la Escritura Pública número 26,258 de fecha 05 de Septiembre de 2013 pasada ante la fe del Notario Público no. 12 de la Ciudad de Texcoco, Lic. Sergio Martínez Pérez.
  - I.3 El Secretario Administrativo cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracciones VIII y XI del Reglamento General del COLEGIO, aprobado por la H. Junta Directiva de “**EL COLEGIO**” y por el Consejo técnico para representar legalmente y suscribir obligaciones que se deriven de los actos jurídico-administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicable, así como lo establecido en el artículo 36 fracción VI del Estatuto Orgánico del Colegio de Postgraduados
  - I.4 La adjudicación del presente contrato se le asignó a “**EL CONTRATISTA**”, porque reúne las condiciones legales, técnicas, humanas y económicas requeridas por “**EL COLEGIO**” y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.  
  
El presente contrato se deriva del **procedimiento de (Adjudicación Directa, Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres Personas) en base al artículo (artículo de ley) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**
  - I.5 Cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir las erogaciones que se causen con motivo de la celebración del presente contrato con cargo a la **partida (número de partida)**.
  - I.6 El registro federal de contribuyentes del colegio es **CPO 590222VE9**, registrado ante la SHCP.
  - I.7 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio fiscal en: **el Km. 36.5 Carretera Federal México- Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, C.P. 56230.**
- II Declara “**EL CONTRATISTA**”, a través de su representante, que:
  - II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita con la **escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha (día) de (mes) del (año)**, otorgada ante la fe del **Lic. (Nombre del notario)**, notario público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de (**indicar la ciudad**).
  - II.2 El (la) (**nombre del representante legal**), acredita su personalidad, como (**apoderado legal, representante legal, administrador único, etc.**) en términos de la **escritura pública número \_\_\_\_\_**, otorgado ante la fe del **Lic. (Nombre del notario)**, notario público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de (**indicar la ciudad**), por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dicha facultad no le ha sido modificada, limitada o en forma alguna revocada, por lo que surte plenos efectos para la celebración del presente instrumento.

A su vez manifiesta que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse respecto a la ejecución de los trabajos de este contrato, y cuenta con los conocimientos adecuados, la experiencia y la instrucción necesarios, para el desarrollo de los mismos.



- II.3** Tal y como consta en la escritura pública citada en el primer párrafo de la declaración II.1, del presente contrato, señala en su cláusula \_\_\_\_\_ que su objeto social es entre otros: **(incluir la parte del objeto social que sea más afín al objeto del contrato).**
- II.4** Es de nacionalidad mexicana, y para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en: **(domicilio fiscal del proveedor).** y sus teléfonos **(teléfono de oficina, extensiones y celular de contacto)** así como su correo electrónico **(correo electrónico del proveedor)** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.5** Que la cuenta bancaria en la que se realizaran los depósitos bajo los siguientes datos es: **núm. cuenta \_\_\_\_\_ con clabe interbancaria \_\_\_\_\_ del banco (nombre completo de la institución financiera), y que se encuentra a nombre de la empresa.**
- II.6** Los ingresos provenientes de los pagos, realizados por “EL COLEGIO”, no constituyen sus ingresos preponderantes.
- II.7** Para todos los fines y efectos legales de este contrato su registro federal de contribuyentes es **(RFC del proveedor)** y que en razón de la forma de pago, está obligado a cubrir los impuestos en la forma y términos que señalan las leyes aplicables.
- II.8** Conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- II.9** Cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con eficiente organización administrativa, personal calificado, equipo adecuado y recursos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, en los términos que se establecen en el presente instrumento.
- II.10** Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la ley de obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas.
- II.11** “EL CONTRATISTA” manifiesta, que “LOS SERVICIOS” cumplen con la Norma Oficial Mexicana, que se establece en el artículo 22 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- II.12** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-d del código fiscal de la federación.
- II.13** Conoce y acepta lo relativo al artículo 22 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales.
- II.14** Que conocen plenamente el contenido y alcances de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, en adelante “LA LFACP” así como a la demás normatividad vigente aplicable en la materia.
- III** **Declaran las partes que:**
- III.1** Las partes aceptan que en la expresión de sus voluntades, no existe dolo, error, mala fe ni cualquier otro vicio de la voluntad que lo pudiera invalidar. Asimismo, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, además es voluntad de las partes celebrar el presente contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLAUSULAS

**Primera.- Objeto del contrato.-** “EL COLEGIO” encomienda a “EL CONTRATISTA” la **(ingresar el objeto del contrato)**, en lo sucesivo “LOS TRABAJOS” de acuerdo al proyecto, especificaciones, catálogo de conceptos con importes parciales, el programa de obra, anexos que forman parte integral del presente contrato.

“EL CONTRATISTA” se obliga a realizar el mantenimiento hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que forman parte integral del presente contrato.

Para los efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este contrato, sus anexos y la bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

**Segunda.- Monto del contrato.-** las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato, corresponde a la cantidad de: **\$(ingresar el monto total del contrato a pagar con numero) (ingresar el monto total a pagar con letra) PESOS \_\_/100 M.N.)**, I.v.a. incluido, monto que solo podrá ser modificado cuando existan razones fundadas, motivadas y explícitas, celebrando para tal efecto un convenio en los términos señalados en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin perjuicio de las garantías correspondientes.

“EL COLEGIO” aceptará el traslado del impuesto al valor agregado correspondiente, conforme lo establece la legislación fiscal vigente, cualquier otra contribución de carácter federal o local, distinto al señalado, deberá ser cubierto por “EL CONTRATISTA”.

**Tercera.- Vigencia.-** convienen las partes en que la vigencia del presente contrato será **de (indicar el número de días) días naturales, contados a partir del (día) de (mes) del 2015 al (día) de (mes) del año 2015**, periodo en que se llevarán a cabo los trabajos, de conformidad con el programa de obra que se anexa al presente instrumento.

**Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.-** “EL COLEGIO” se obliga a entregar a “EL CONTRATISTA”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los estudios, dictámenes, permisos, licencias y autorizaciones que se requieran para su ejecución, con el objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada, señalada en la cláusula que antecede.

**Quinta.- Propiedad de los trabajos.-** “EL CONTRATISTA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de “EL COLEGIO” pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última.

**Sexta.- Anticipos.- (indicar el porcentaje del anticipo)**

**Séptima.- Forma y lugar de pago.-** las partes convienen que los trabajos ejecutados se pagaran contra avances en la entrega de los trabajos, misma que deberá presentar “EL CONTRATISTA” a “EL COLEGIO” dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su revisión y aprobación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, “EL COLEGIO” dentro de los 5 días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso, aprobar la estimación, y en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán dos días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión, el que servirá para conciliar dichas diferencias, y en su caso, firmar la estimación correspondiente y pasarla a la residencia de obra de “EL COLEGIO” para su autorización e incorporación al proceso de pago.

De no ser posible conciliar todas las diferencias en dicho plazo, las no conciliadas serán eliminadas de la estimación presentada, corregirse ésta, aprobarse y autorizarse, para que corra el proceso de pago de la parte aceptada y se proceda simultáneamente a resolver las diferencias y de lo que resulte, a fin de que se puedan considerar e incorporar sus importes correspondientes en la siguiente o siguientes estimaciones. Esta última fecha será la que se tome de referencia para el pago de la estimación. Estas fechas serán anotadas en la bitácora por el responsable técnico y la residencia de supervisión. Cuando las estimaciones no sean presentadas en los términos antes señalados, “EL CONTRATISTA” se hará acreedor a la pena que se establecen en el cuerpo de este contrato, el pago de las estimaciones se realizará por “EL COLEGIO” Por transferencia bancaria electrónica en la cuenta de cheques de “EL CONTRATISTA”, que oportunamente comunique por escrito a “EL COLEGIO”.

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, para tramitar los Comprobantes Fiscales Digitales, en lo sucesivo “**CFD**”, deberá de remitir los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada “**CFD**” al correo electrónico: [facturas2015.cen@colpos.mx](mailto:facturas2015.cen@colpos.mx), con copia al correo electrónico del titular del área o responsable de administrar y dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento legal, indicando en el rubro de ASUNTO del correo electrónico únicamente el número de contrato y el folio del “**CFD**” a tramitar. Cabe señalar que de no proporcionar los archivos electrónicos tipo PDF y XML de cada “**CFD**”, no se dará trámite a las solicitudes de pago.

En caso de que algún archivos electrónico tipo PDF y XML de cada “**CFD**” y/o documentación anexa presente errores se suspenderá su revisión y se devolverá la documentación a “**EL CONTRATISTA**” para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Dentro de un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado el residente de supervisión de la obra, “**EL COLEGIO**”, deberá cubrir el pago de las estimaciones por trabajos ejecutados.

El monto se pagará en moneda nacional, mediante el programa de cadenas productivas instituido en “**EL COLEGIO**” posterior a la aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) con su respectivo contra recibo, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes y previa recepción de “**LOS TRABAJOS**”, a entera satisfacción de “**EL COLEGIO**”.

En caso de que se llegaran a efectuar pagos en exceso por “**EL COLEGIO**”, “**EL CONTRATISTA**” deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL COLEGIO**”.

Los trámites relativos al pago se efectuarán en: el Km. 36.5 Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

#### **Amortización del anticipo**

El pago por “**LOS TRABAJOS**” se realizara de conformidad con lo establecido en la presente clausula, los cuales deberán establecer un esquema de amortización de los anticipos otorgados de conformidad con lo siguiente:

Del monto total ofertado por ejercicio fiscal se otorgara un anticipo del **(indicar el porcentaje del anticipo)** %, el cual deberá ser amortizado en el número de pagos de las estimaciones se presenten.

La amortización se realizara de la siguiente forma:

En las estimaciones deberán establecer el monto total del pago IVA incluido, en consecuencia deberá restar por pagar un 100% del monto total de la estimación.

El desglose anterior deberá reflejarse en la factura respectiva, en caso de no presentarla de la forma solicitada no se realizara el pago, hasta que sea sustituida.

**Octava.- Liquidación de estimaciones.-** si “**EL CONTRATISTA**” no presentare la estimación correspondiente al final de la ejecución de los trabajos, “**EL COLEGIO**” procederá a elaborarla de conformidad con el número de generadores de la obra ejecutada.

Si “**EL CONTRATISTA**” estuviere inconforme con las estimaciones o liquidaciones, que “**EL COLEGIO**” elabore en este supuesto, tendrá de plazo 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha en que se le hayan notificado estas, para presentar por escrito la reclamación correspondiente, por lo que si al transcurrir dicho plazo “**EL CONTRATISTA**” no la presenta, se considerara que la estimación o liquidación queda definitivamente aceptada por él, no pudiendo por tanto hacer valer posteriormente derecho alguno.

**Novena.- Garantía.-** “**EL CONTRATISTA**” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la fracción **(indicar el número de la fracción correcta)** del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato, anticipo y fianza de vicios ocultos respectiva, mismas que serán **efectivas por el monto total** de la obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

Para garantizar a “**EL COLEGIO**” el cumplimiento de este contrato “**EL CONTRATISTA**” se obliga a entregar a “**EL COLEGIO**”, una fianza de cumplimiento de contrato, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de \$(**ingresar el monto total del contrato a pagar con numero**) (**ingresar el monto total a pagar con letra**) PESOS \_\_/100 M.N.) Dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, concluidos los trabajos y como requisito para el pago del finiquito respectivo, “**EL CONTRATISTA**” quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente instrumento legal y en la legislación aplicable, “**EL CONTRATISTA**” deberá constituir una fianza equivalente al 10% del monto total ejercido en los trabajos y tendrá un vigencia por doce meses con lo que garantizará la ejecución de los mismos.

Las pólizas de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Deberá expedirse a favor de “**EL COLEGIO**”;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- D) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- E) El señalamiento de la denominación o razón social de “**EL CONTRATISTA**”;
- F) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo;
- G) Expresamente deberá contener que “esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “**EL COLEGIO**” otorgue prórrogas o esperas a “**EL CONTRATISTA**” para el cumplimiento de sus obligaciones”;
- H) Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; y
- I) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, la cual se realizara mediante la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de “**EL COLEGIO**”.

**Décima.- Ajuste de costos.-** las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico, que determinen un aumento o reducción de los costos en los trabajos aun no ejecutados conforme al programa dictado, al momento de ocurrir dicha contingencia, “**EL CONTRATISTA**” dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a “**EL COLEGIO**”, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de “**EL CONTRATISTA**” para reclamar el pago.

El ajuste a que se refiere el párrafo precedente, se realizara en base a lo señalado en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mediante la aplicación del procedimiento que se indica en el artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual se deberá de cumplir con lo establecido, en lo aplicable a



este procedimiento lo indicado en el capítulo quinto del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**Décima  
Primera.-**

**Modificación de los planos, especificaciones y programas.-** “EL COLEGIO” podrá modificar el proyecto, las especificaciones y el programa materia de este contrato, mediante comunicado por escrito al representante de “EL CONTRATISTA”, las modificaciones se consideraran incorporadas al texto del contrato y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

En el supuesto en que “EL CONTRATISTA” pretenda ejecutar o ejecute por su cuenta y riesgo trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios no considerados en el proyecto original, “EL COLEGIO” no tendrá obligación de pagar los mismos, salvo que exista causa plenamente justificada a juicio de “EL COLEGIO” de ser así, “EL CONTRATISTA” necesitara autorización precisa de los trabajos extraordinarios, excedentes o complementarios y se anotara en bitácora la autorización respectiva misma que solo podrá ser por el residente de obra de “EL COLEGIO”.

**Décima  
segunda.-**

**Responsabilidad del contratista.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar la obra cumpliendo en todo con los términos y especificaciones de cantidad, calidad y en tiempo marcados en este contrato y anexos que lo integran, atendiendo las observaciones del residente de supervisión; que los materiales y equipos que se utilicen cumplan con lo establecido en este contrato. “EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, también está obligado a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos de la obra, cumplan con las normas de calidad establecidas en los planos y especificaciones de “EL COLEGIO” conforme a los lineamientos aplicables, ya que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de la misma, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos constructivos que resultaren, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por inobservancia de las normas relativas o negligencia de su parte, causando daños y perjuicios a “EL COLEGIO” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía específicamente otorgada para este fin, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga “EL CONTRATISTA” a no ceder en todos o en parte a terceras personas, físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso, “EL CONTRATISTA” podrá optar por cederlo a los intermediarios financieros que participan en el programa de cadenas productivas de “EL COLEGIO” en cualquier otro caso “EL CONTRATISTA” deberá solicitar previamente la conformidad a “EL COLEGIO”, por escrito.

**Décima  
tercera.-**

**Suspensión temporal del contrato.-** cuando exista cualquier causa justificada “EL COLEGIO” podrá suspender en todo o en parte la obra contratada, debiendo pagar a “EL CONTRATISTA” previa solicitud, los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, “EL CONTRATISTA” dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación escrita de “EL COLEGIO” sobre la suspensión, deberá presentar estudio que justifique su solicitud; dentro de igual plazo “EL COLEGIO” resolverá sobre la procedencia de la petición y celebrara convenio entre las partes, sin perjuicio de las garantías correspondientes.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, debiendo modificarse en lo referente al plazo para la ejecución de los trabajos y si es procedente, en el ajuste de costos y monto de las fianzas, conforme a lo estipulado en el artículo: 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Décima  
cuarta.-**

**Terminación anticipada del contrato.-** “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual en términos del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando ocurran razones de interés general, para tal efecto pagara a “EL CONTRATISTA” los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá suspender la obra, en este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar su solicitud a “EL COLEGIO”, quien resolverá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la misma;

En caso de negativa, será necesario que “EL CONTRATISTA” obtenga de autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

Las partes acuerdan que **“EL COLEGIO”** no se hará responsable en el incumplimiento del presente contrato por fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo dentro de este último cualquier movimiento sindical, huelgas, paros u otro similar.

En caso de existir anticipos pendientes de amortizar, **“EL CONTRATISTA”** deberá reintegrarlos a **“EL COLEGIO”**, a través de depósito bancario a las cuentas que le indique por escrito **“EL COLEGIO”**.

**Décima  
quinta.-**

**Rescisión administrativa del contrato.-** **“EL COLEGIO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“EL CONTRATISTA”** incurra en incumplimiento de los términos del contrato o de las disposiciones de la ley, conforme lo indicado en los artículos: 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se considera que **“EL CONTRATISTA”** incumple el contrato si no inicia los trabajos en la fecha pactada, suspende injustificadamente los trabajos, no cumple con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **“EL COLEGIO”** para el ejercicio de su función, por su negativa a repetir o complementar los trabajos que **“EL COLEGIO”** no acepte por deficientes, si cede, traspasa parte o la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato sin consentimiento por escrito de **“EL COLEGIO”** y si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

Cuando se determine la rescisión por causa no imputable a **“EL CONTRATISTA”**, a solicitud de este, **“EL COLEGIO”** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para ello **“EL CONTRATISTA”** deberá presentar, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación escrita de la rescisión, un estudio que justifique su solicitud y dentro de igual plazo **“EL COLEGIO”** resolverá sobre la procedencia de la petición, celebrándose a continuación un convenio entre las partes en que conste un estado de cuenta del avance y volumen de las obras ejecutadas, importe de los anticipos otorgados, su amortización y estimaciones liquidadas, lo anterior sin perjuicio de las garantías correspondientes.

Cuando **“EL COLEGIO”** determine la rescisión del contrato por causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, se seguirá el siguiente procedimiento:

- A).- **“EL COLEGIO”** notificará a **“EL CONTRATISTA”** la determinación de rescisión del contrato, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren.
- B).- Dentro del término de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la rescisión, **“EL CONTRATISTA”** deberá de presentar un escrito de contestación donde manifieste lo que a su derecho convenga.
- C).- **“EL COLEGIO”**, transcurrido el término de 15 (quince) días hábiles a que se refiere el inciso anterior, sin responder **“EL CONTRATISTA”** o dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la contestación de este, procederá a analizar las defensas o justificaciones aducidas y emitirá su resolución declarando la rescisión del contrato o dejando inexistente el procedimiento.
- D).- Si resulta procedente la rescisión del contrato, **“EL COLEGIO”** establecerá la responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales a la fecha de la notificación de la rescisión; en este finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos que no se hubieren ejecutado, que se encuentren atrasados conforme al programa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso se hayan entregado por **“EL COLEGIO”**, hecho lo anterior, se harán efectivas, en lo procedente, las garantías otorgadas por **“EL CONTRATISTA”**.

**Décima  
sexta.-**

**Penas convencionales.-** **“EL COLEGIO”** tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por **“EL CONTRATISTA”** de acuerdo al programa aprobado, para lo cual **“EL COLEGIO”** comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance real es menor al programado, **“EL COLEGIO”** procederá de la siguiente forma:

Cuando el tiempo transcurrido de obra sea menor al total del programa contractual, (o en caso de haber sido autorizada una prórroga por **“EL COLEGIO”** a este periodo) y se presente una desviación (en la comparativa) igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del avance programado, y/o el avance real presente una desviación igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) con respecto al porcentaje



de obra por ejecutar programado, “**EL COLEGIO**” procederá a sancionar a “**EL CONTRATISTA**” con el importe que resulte del 10% (diez por ciento) de la diferencia del avance, multiplicado por el monto del contrato y por el número de meses (entero) transcurridos, de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena convencional = [(porcentaje de atraso) x 10%] x (monto del contrato) x [(número de meses de atraso (entero))]

Si “**EL CONTRATISTA**” no concluye los trabajos contratados dentro del plazo a que se refiere la cláusula tercera de este contrato o en caso de haber sido autorizada una prórroga por “**EL COLEGIO**” a este periodo, deberá cubrir mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de “**EL COLEGIO**”, una cantidad igual al 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación establecida, así como el importe que genere la supervisión externa desde el momento del atraso hasta que se entreguen los trabajos a entera satisfacción de “**EL COLEGIO**”.

Estas sanciones, se estipulan por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “**EL CONTRATISTA**” y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene “**EL COLEGIO**” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, conforme lo estipulado en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“**EL COLEGIO**” estará facultada para prever en su caso las sanciones posibles o probables que serán aplicadas a partir de la fecha del cálculo correspondiente, con el fin de considerar el monto de la sanción calculada, en particular cuando únicamente este pendiente de cobro la estimación de finiquito.

En caso de que “**EL COLEGIO**” opte por la rescisión administrativa del presente contrato, la sanción que por este concepto se aplicara a “**EL CONTRATISTA**” será equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total del contrato, considerando los incrementos que a la fecha de rescisión se hubieran autorizado, el importe de las sanciones que procedan dentro del periodo de ejecución de la obra, como para efectos de finiquito o en caso de rescisión administrativa, se aplicaran en beneficio de “**EL COLEGIO**” a título de pena convencional, por las causas que se indicaron en los párrafos anteriores, a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

Si por la magnitud del atraso en la ejecución de la obra por causa imputable a “**EL CONTRATISTA**”, “**EL COLEGIO**” determina la rescisión del contrato, se aplicará como pena convencional además del 2 % señalado en el párrafo anterior, el 0.02 % (cero punto cero dos por ciento) del importe total de los trabajos no ejecutados conforme al contrato, por cada día natural transcurrido desde la fecha de determinación de rescisión hasta el día de reinicio de la obra por el nuevo el contratista, por concepto de resarcimiento de los daños correspondientes a la afectación por el tiempo de reinicio de los trabajos, más el diferencial del sobre costo en los precios de la obra faltante de ejecutar y los gastos de la recontratación del nuevo el contratista que concluya los trabajos.

Al elaborar la liquidación de los trabajos, todas las retenciones se le abonarán a “**EL CONTRATISTA**” haciéndose los cargos que procedan por la no conclusión de los mismos.

“**EL COLEGIO**” podrá indistintamente hacer efectivas las penas convencionales directamente con “**EL CONTRATISTA**” y/o por el reclamo de la fianza otorgada.

Cuando “**EL CONTRATISTA**” incurra en la ejecución deficiente por lo que hace a la calidad de los trabajos, se le impondrán sanciones que consistirán en lo siguiente:

Para obra ejecutada deficientemente con relación a la calidad establecida en el proyecto, la supervisión del “**EL COLEGIO**” determinará si es factible la permanencia de dicha obra, sin que afecte el comportamiento del bien, ni ponga en riesgo personas ni logro de objetivos para la que fue creada la obra, en caso de que “**EL CONTRATISTA**” no reponga la obra deficiente se le harán las deductivas correspondientes por el diferencial de la calidad, entre lo comprometido y lo proporcionado.

Para elementos de la obra ejecutada deficientemente, en la que se dictamine por parte de “**EL COLEGIO**” que no es factible su permanencia en la obra, “**EL CONTRATISTA**” tendrá que demoler por su cuenta y riesgo los trabajos mal ejecutados y reponerlos de acuerdo a las especificaciones técnicas y al proyecto, procediendo “**EL COLEGIO**” a retener hasta su rehabilitación un importe igual al estimado por demolición y retiro de material deficiente, más el equivalente a la reposición, a entera satisfacción de “**EL COLEGIO**”. En caso de no realizar la demolición y “**EL COLEGIO**” tenga que hacerlo, se le aplicará a “**EL CONTRATISTA**” un cargo de lo que ésta cueste según precios de mercado, más el 25% de dicho costo.

Si “**EL CONTRATISTA**” no levanta y retira los escombros de material sobrante cotidianamente durante el proceso de la ejecución de la obra, (lo cual se verificará mensualmente), se le retendrá un

importe igual a 0.6%, de la estimación correspondiente al mes o meses en que no se haya realizado la limpieza, importe que se reintegrará en la estimación en cuyo período se verifique que se haya hecho la limpieza correspondiente.

Si durante la ejecución de la obra, la permanencia de los escombros, falta de señalamientos o cualquier otra causa relacionada con el desarrollo de la obra y/o sus trabajadores, ocasionará accidentes a terceros y esto fuera causa de reclamaciones con costo. **“EL CONTRATISTA”** será el responsable.

**Décima séptima.-**

**Recepción de los trabajos.- “EL COLEGIO”** recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean terminados en su totalidad y si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones contenidas y demás estipulaciones del contrato, para tal efecto **“EL CONTRATISTA”** notificará a **“EL COLEGIO”** por escrito la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, **“EL COLEGIO”** procederá a su recepción dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes, mal ejecutados o por pago de lo indebido, para la realización del finiquito, se observara lo estipulado para tal efecto lo marcado en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**“EL COLEGIO”** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

**Décima octava.-**

**Saldos a cargo de “EL CONTRATISTA”.-** en los casos de rescisión del contrato el saldo por amortizar de los anticipos otorgados a **“EL CONTRATISTA”** se reintegrará a **“EL COLEGIO”** de la fecha en que le sea notificada la rescisión a **“EL CONTRATISTA”**, para lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobado mediante la exhibición correspondiente, conforme a los datos básicos de precios del concurso si lo hubiere, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y **“EL CONTRATISTA”** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de los trabajos.

Si **“EL CONTRATISTA”** no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará a **“EL COLEGIO”** gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación tratándose de prórroga en el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días de calendario desde que venció el plazo de su reembolso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL COLEGIO”**.

**Décima novena.-**

**Representante del contratista.- “EL CONTRATISTA”** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, con nivel profesional, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**“EL COLEGIO”** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**Vigésima.-**

**Administración y seguimiento.- “EL COLEGIO”** a través del **Encargado de obras del Colegio de Postgraduados** o el personal que éste designe, administrará y vigilará todo lo relacionado al cumplimiento del objeto del presente contrato, por lo que dicho servidor público será el facultado para solicitar los pagos respectivos, verificando y validando que los archivos electrónico tipo PDF y XML de cada **“CFD”** que **“EL CONTRATISTA”** emita, fueran remitidos al correo electrónico: [facturas2015.cen@colpos.mx](mailto:facturas2015.cen@colpos.mx), previo a solicitar y validar el pago respectivo.

En caso de algún incumplimiento, el personal que supervise dicho contrato, deberá notificar mediante oficio al **Encargado de obras del Colegio de Postgraduados**, para solicitar la aplicación de penas convencionales, rescisión administrativa, terminación anticipada, suspensión, etc., según sea el caso, indicando cual es la situación específica que guarda el contrato, supuesto de incumplimiento u hecho por el cual se solicita la terminación anticipada o rescisión del mismo.

**Vigésima primera.-** **Residencia de supervisión.-** “EL COLEGIO” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos objeto de este contrato, la residencia de supervisión, la que será responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.

La residencia de supervisión representara directamente a “EL COLEGIO” ante “EL CONTRATISTA” y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar donde se desarrollen los mismos.

Para este efecto, la residencia de supervisión contara con los elementos auxiliares denominados supervisores, quienes directamente estarán al tanto de la ejecución de los trabajos.

La residencia realizará la evaluación de los programas conforme a la metodología utilizada para su elaboración, de acuerdo a lo establecido en las normas de construcción y sólo las cantidades de obra ejecutada satisfactoriamente se aplicará para reportar su avance y determinar el grado de cumplimiento para obtener, entre otros, los datos suficientes para el seguimiento de la ejecución de los trabajos, de la interrelación de los programas de suministros, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo, así como de las cláusulas contractuales aplicables.

**Vigésima segunda.-** **Relaciones laborales.-** “EL CONTRATISTA” en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, del trabajo y seguridad social, por lo que no habrá relación laboral en sustitución y/o en forma solidaria por las partes aun con terceros.

“EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “EL COLEGIO”, en relación con los trabajos del contrato, por lo que esta última en forma expresa se libera de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir.

**Vigésima tercera.-** **Responsabilidad civil.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma de este contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por la cantidad equivalente al 5% del monto total del contrato, la cual tendrá vigencia hasta la fecha de entrega-recepción.

De ocurrir algún siniestro cuya reparación exceda del monto total asegurado “EL CONTRATISTA” se obliga a cubrir la diferencia.

**Vigésima cuarta.-** **Recursos humanos.-** para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL CONTRATISTA” cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, tecnología requerida y demás elementos propios para ejecutar los trabajos contratados.

**Vigésima quinta.-** **Supervisión de los trabajos.-** “EL COLEGIO” a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “EL CONTRATISTA” por escrito las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

Es facultad de “EL COLEGIO” realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

**Vigésima sexta.-** **Otras estipulaciones.- deducciones.-** “EL CONTRATISTA” acepta que del importe de las estimaciones se le hagan las siguientes deducciones.

- A) De conformidad con lo que dispone el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, “EL COLEGIO” está obligada a retener a “EL CONTRATISTA” una cantidad equivalente al 5 (cinco) al millar sobre el importe total del monto de los trabajos contratados, por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia confieren a la secretaria de la función pública.
- B) El 2 (dos) al millar del monto de los trabajos contratados, para entregarla al instituto de capacitación de la industria de la construcción.

**Vigésima séptima.-** **Anexos.-** las partes acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos inherentes a esta relación contractual, y en específico los siguientes:

- Anexo a.- catálogo de conceptos
- Anexo b.- programa de ejecución de obra
- Anexo c.- bitácora de obra

Anexo d.- los proyectos, planos, especificaciones, normas de calidad, programas y presupuestos

**Vigésima octava.-**

**Propiedad de los trabajos y derechos de autor.-** “EL CONTRATISTA” conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de “EL COLEGIO”.

“EL CONTRATISTA” asume cualquier responsabilidad por violaciones que se causen en materia de derechos de autor, con respecto al uso de las técnicas de que se valga para llevar a cabo la obra objeto del presente contrato. Si se da dicho supuesto, y por tal motivo “EL CONTRATISTA” no pueda continuar con los trabajos, “EL COLEGIO” dará por rescindido el presente contrato por causa imputable a “EL CONTRATISTA”.

**Confidencialidad.-** “EL CONTRATISTA” se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato, respetando los derechos que sobre la información tiene “EL COLEGIO” y se responsabiliza, en su caso, del mal uso que de ella se haga, sin autorización previa y por escrito de “EL COLEGIO”, aún después de la terminación del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

- a) **Información Confidencial.-** Para los propósitos del presente instrumento legal, información confidencial significa: todo documento de “EL COLEGIO” así como de cualquier sociedad en la que “EL COLEGIO” participe; así como los planes, proyectos, programas de computación, programas de software, de mercadotecnia, de administración, de ventas, así como toda la documentación e información proporcionada depositada o localizada en las oficinas, aparatos o instalaciones de “EL COLEGIO”, sea o no de su propiedad; toda la publicidad, estrategias de expansión, métodos, técnicas y conocimientos técnicos de elaboración, producción, transformación, informática, de comercialización, procesos, diseños, dibujos, marcas, patentes, secretos, especificaciones e información de mercado, financiera, comercial e informática, así como datos generales, planes de negocios, números de cuentas bancarias, listados de clientes o acreedores, deudores o proveedores, asesores, bienes, corridas financieras, proyecciones, deudas, créditos, contratos, estados de cuenta, direcciones, faxes y teléfonos privados de cualesquiera de sus distribuidores, proveedores, clientes, socios, acreedores, deudores, asesores de “EL COLEGIO”, y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; la información que haya recibido, reciba u obtenga como resultado directo o indirecto de las labores que van a desempeñar conjuntamente, de los datos proporcionados para realizar el trabajo requerido; cualquier información proporcionada o recibida de “EL COLEGIO”, sus trabajadores, mandos medios y superiores, contadores, representantes, asesores, administradores y de las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe; en general cualesquier documento que provenga de “EL COLEGIO”, sea destinado para “EL COLEGIO”, sea titularidad de “EL COLEGIO” o se encuentre en las oficinas de “EL COLEGIO”, sus representantes, sus empleados, sus administradores y las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe. Dicha documentación e información será identificada como confidencial aun cuando la misma, no sea proporcionada a “EL CONTRATISTA” por “EL COLEGIO” directamente.
- b) **Titularidad de la Información.-** Expresamente reconoce “EL CONTRATISTA”, que la información confidencial que ha recibido y seguirá recibiendo, así como la que obtenga o produzca por su utilización, transformación, aplicación, o de cualquier otra forma de “EL COLEGIO”, no resulta evidente ni es del dominio público, constituye propiedad o titularidad de “EL COLEGIO” y tiene un valor patrimonial significativo para “EL COLEGIO” y para las sociedades en las que “EL COLEGIO” participa o a quienes dichas personas prestan sus servicios. asimismo, manifiesta y reconoce expresamente que “EL COLEGIO” le ha revenido sobre la necesaria e imprescindible reserva que debe guardar respecto de la información confidencial, así como de las consecuencias y responsabilidades civiles y penales en las que puede incurrir en caso de faltar a las obligaciones que se pactan en el presente contrato, por lo que “EL COLEGIO” y las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe, podrán exigir en la vía civil y penal conforme a la legislación civil y penal federal, los daños y perjuicios que sufran con motivo del incumplimiento de “EL CONTRATISTA” a sus obligaciones aquí pactadas.
- c) **Utilización de Información.-** “EL CONTRATISTA” reconoce, conviene y acepta que no ha adquirido, ni adquiere ni adquirirá ningún tipo de derecho ni interés sobre la información confidencial a que tenga acceso o tenencia, en virtud de que únicamente la ha utilizado o podrá utilizarla para el estricto cumplimiento de “LOS TRABAJOS” de parte de “EL CONTRATISTA” a “EL COLEGIO”. “EL CONTRATISTA” acepta y se convierte en depositario de la información confidencial, por tanto, cualquier otro uso, divulgación o copia de la información confidencial a que se refiere este convenio, con cualquier otro propósito o



sin él constituye no sólo una práctica desleal, sino también violación de información confidencial, de derechos de tercero, y de violación del presente contrato.

- d) **Secrecía.- “EL CONTRATISTA”** reconoce, conviene y acepta que la información confidencial es propiedad de “**EL COLEGIO**” y que es esencial en el crédito y prestigio de “**EL COLEGIO**”, que es revelada y entregada a “**EL CONTRATISTA**” única y exclusivamente bajo las condiciones previstas y pactadas en el presente contrato, por lo que reconoce que no la ha revelado y se obliga a guardar el secreto profesional, que supone la información confidencial; a no divulgarla por ningún medio conocido o por conocerse y a no transmitirla o autorizar, tolerar o posibilitar o permitir su uso, por lo que mientras “**EL CONTRATISTA**” no sea liberado de las obligaciones señaladas en este convenio, será responsable directo del uso de la información confidencial, por lo que se obliga a usarla sólo en la forma y para los fines expresamente autorizados y en beneficio e interés de “**EL COLEGIO**”, empleando tal cuidado como lo haría cualquier persona razonable en los proyectos propios de información confidencial, secretos o confidencias.

En consecuencia, durante la vigencia del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a:

- I) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la información confidencial que “**EL COLEGIO**”, mandos medios y superiores, empleados, compañeros, dependientes, asesores, representantes, ejecutivos, proveedores, distribuidores, acreedores o las sociedades en las que “**EL COLEGIO**” participe, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;
  - II) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito de “**EL COLEGIO**”;
  - III) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;
  - IV) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por “**EL COLEGIO**”, su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero;
  - V) Conservar la información confidencial a disposición de “**EL COLEGIO**” y a restituirla en el término de 15 quince días cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar; y
- e) **Extensión de la Secrecía.- “EL CONTRATISTA”** manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la información confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse a “**EL COLEGIO**” por la difusión de la información confidencial, por lo que “**EL CONTRATISTA**” se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la información confidencial **y a hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la información confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este convenio a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad** de la información confidencial recibida o que reciban de “**EL COLEGIO**”, sus trabajadores o de las sociedades en la que “**EL COLEGIO**” participe, bajo la pena de responder en los términos de este convenio.
- f) **Responsabilidad Penal y Civil.-** en los términos de los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 213 fracciones I, XIII, XV, XIX y XXIII de la Ley de la Propiedad Industrial, 210 y 211 del Código Penal Federal, 2028, 2104 y 2522 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México, todos ordenamientos y ley aplicable en México, “**EL CONTRATISTA**” tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, así como la información confidencial aun de la que “**EL COLEGIO**” no sea titular, y a la que tenga o haya tenido acceso “**EL CONTRATISTA**” directa o indirectamente, o de los cuales tenga conocimiento por razón del proyecto conjunto que realizan, así como de los asuntos administrativos, operacionales o financieros reservados,

cuya divulgación pueda causar perjuicios a “EL COLEGIO”, sus trabajadores o a las sociedades en las que “EL COLEGIO” participe o a sus estudiantes o clientes a los que “EL COLEGIO” les preste bienes o servicios.

- g) **Daños.-** “EL CONTRATISTA” reconoce, conviene y acepta que “EL COLEGIO” o los terceros a quienes ésta presta sus servicios, no podría mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de sus actividades ni podría proteger ni defender sus intereses derivados de la información confidencial contra cualquier uso no autorizado o revelación de la información confidencial si ésta fuera duplicada, copiada o revelada por “EL CONTRATISTA” a terceros o usada o aprovechada en todo o en parte por “EL CONTRATISTA” o terceros, por lo que entiende que el daño que sufriría “EL COLEGIO” es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que “EL COLEGIO” pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse. En consecuencia “EL CONTRATISTA” conviene y acepta bajo el concepto de daños pre cuantificados, sin necesidad de probarlos, y no bajo concepto de cláusula penal, determinarlos en la cantidad de diez mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del pago, “EL CONTRATISTA” reconoce el derecho que tiene “EL COLEGIO” para intentar todos los remedios y satisfacciones que en derecho procedan, sin necesidad de otorgar fianzas o caucionar sus esfuerzos, para evitar el mal uso de la información confidencial, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente convenio por parte de “EL CONTRATISTA” pueda ejercitar “EL COLEGIO” ante las autoridades correspondientes.
- h) **Liberación de Obligaciones.-** “EL CONTRATISTA” quedará liberado de sus obligaciones en los siguientes casos:
- i) Cuando substancialmente toda la información confidencial haya sido general y públicamente divulgada por “EL COLEGIO” a otras personas que no sean sus prestadores de servicios o los empleados de dichos prestadores.
  - ii) Cuando “EL COLEGIO”, por conducto de su representante legal, consienta en firmar un escrito en el cual autorice al “EL CONTRATISTA” a revelar cualquier información confidencial.
- i) **Plazo de la Confidencialidad.-** tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, misma que comenzará a partir de la fecha de firma del presente documento y terminará sesenta meses después de que concluya la relación contractual.
- j) **Daños y Perjuicios.-** los daños y perjuicios ocasionados a “EL COLEGIO” por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por “EL CONTRATISTA”, para el caso de verificarse algún incumplimiento al presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable “EL CONTRATISTA” se compromete al pago de daños y perjuicios en caso de incumplimiento o rompimiento del presente contrato, sin una causa justificada plasmada legalmente en el presente.
- k) **Pre Cuantificación.-** Los daños y perjuicios ocasionados a “EL COLEGIO” por incumplimiento a este contrato, serán cubiertos y pagados por “EL CONTRATISTA”; para este efecto, las partes convienen desde ahora en pre cuantificar tales daños y perjuicios para el caso de que “EL CONTRATISTA” explote o comercialice por su nombre o cuenta o de tercero y sin beneficio de “EL COLEGIO” la información confidencial o cualquier producto obtenido por su uso o aplicación; o por divulgación de dicha información a terceros, una cantidad igual a cuatro veces la obtenida por la comercialización de la información o productos obtenidos con dicha información o por la aplicación de la misma en el último año, y la cantidad que corresponda a cinco veces las ventas obtenidas durante el último año, si la divulgación de dicha información se hace por sus dependientes.
- l) **Depositario.-** Por toda la información confidencial, recibida por “EL CONTRATISTA” o a que éste tenga acceso por cualquier medio o forma, él mismo será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que “EL CONTRATISTA” asume las responsabilidades derivadas de su encargo.
- m) **Relación entre las Partes.-** “EL CONTRATISTA” no es, ni tiene o adquiere carácter alguno de representante, ni apoderado, de “EL COLEGIO”, razón por la cual no tiene ni se le reconocerá facultad ni derecho alguno para actuar en nombre o representación de “EL COLEGIO”, ni para asumir derechos ni prestaciones, ni obligaciones a cargo de “EL COLEGIO”.



- Vigésima novena.-** **Entrega de documentación, planos, croquis e información final de la obra.- “EL CONTRATISTA”** acepta que deberá de entregar toda la información inherente a la obra terminada, por lo que la misma deberá ser entregada impresa y por medio magnético, entregando los planos finales de la obra, los planos eléctricos, hidráulicos, etc. Que de manera enunciativa, mas no limitativa se en listaron anteriormente.
- Trigésima.-** **Legislación aplicable.-** para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo no previsto será aplicable el Código Civil Federal en materia común y para toda la república en materia Federal, además del el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás relativos.
- Trigésima Primera.-** **Conciliación.-** en cualquier momento “EL CONTRATISTA” o “EL COLEGIO” podrán presentar ante la secretaría de la función pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos.
- La conciliación a que se refiere el párrafo que antecede, se realizará en base a lo señalado en los artículos 95, 96 y 97 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; mediante la aplicación del procedimiento que se indica en los artículos 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293 y 294 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Trigésima segunda.-** **Jurisdicción.-** las partes convienen expresamente en que para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este instrumento, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, D.F., por lo que, “EL CONTRATISTA” renuncia a la jurisdicción y fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato, por cuadruplicado al calce y al margen en todas sus fojas útiles y por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Montecillo, municipio de Texcoco, Estado de México, el (día) de (mes) del año 2015.

“EL COLEGIO”

“EL CONTRATISTA”

\_\_\_\_\_  
Secretario Administrativo

\_\_\_\_\_  
(nombre del contratista)

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
Encargado de obras del Colegio de Postgraduados

\_\_\_\_\_  
Jefe del Departamento de Adquisiciones y  
Contratos del Colegio de Postgraduados

## 41. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATISTA

### 1.- OBJETIVO

El objetivo de estos términos de referencia es servir como documento para que la empresa tenga como alcances al termino de los trabajos “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores mismos que cumplan con el perfil requerido debidamente acreditado a efectos de lograr una complementación técnica para el mejor desarrollo de las funciones inherentes al **Colegio de Postgraduados**, reservándose al Área de Obras el derecho de aceptar el personal propuesto.

#### 1.1.- Definiciones

<b>Ley</b>	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
<b>Normas</b>	Normatividad vigente en materia de obras públicas.
<b>Políticas</b>	Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
<b>Colegio</b>	El Colegio de postgraduados representando por el Área de Obras
<b>Residencia de Obra</b>	Representante directo del Colegio de Postgraduados ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos derivados de ellos.
<b>Residencia de Supervisión</b>	Persona física o moral que representa al Colegio de Postgraduados para la verificación técnica en la ejecución de una obra o instalación. Se compone de la plantilla de personal previamente autorizada de acuerdo a sus categorías.
<b>Contratista</b>	La persona física o moral que celebre contratos para la ejecución, suministro o servicios en la realización de la obra pública.
<b>Bases</b>	Condiciones y requisitos necesarios para regular el procedimiento de contratación.

### 2.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN.

**La contratista** deberá aplicar obligatoriamente lo establecido en las Normas.

Las condiciones generales de la obra son las siguientes: se localizara dentro de las instalaciones del Colegio de Postgraduados, en zonas con afluencia vehicular, peatonal, donde se realizan actividades académicas de traslado y laborales. La zona cuenta con instalaciones aéreas de luz, agua potable, y tratada, drenaje, y alumbrado público entre otros, zonas con vegetación considerable.

La empresa no deberá tener tratos directos con personal académico, docentes, técnicos, administrativos del Colegio, sin que sea previamente autorizado por la residencia o la supervisión de obra, así mismo antes de iniciar los trabajos respectivos, deberá de presentar una relación del personal que laborara en la obra, anexando copia de su credencial de elector, lo anterior debido a que las autoridades de Colegio deberá controlar el acceso.

La contratista deberá dotar de identificación a su personal, conteniendo: fotografía, datos personales, firma, logotipo de la empresa quien emite y sello de la misma, las cuales al momento de entrar, durante el día y al salir de las obras, deberán ser reportadas por los trabajadores. Personal que se detecte que no presenta la identificación se le pedirá que se retire de la obra, hasta cumplir con lo solicitado.

Queda prohibido que la contratista solicite a las autoridades del Colegio un espacio (aulas, patios, almacenes, etc.). Para almacenar o depositar materiales suministrados para las obras, sin previa autorización de la residencia de supervisión, por lo que la empresa está sujeta a que instale su almacén de materiales con su vigilancia para evitar robos o extravíos, ya que la responsable es dicha contratista.

La contratista deberá de suministrar un sanitario portátil en la obra, ya que, queda prohibida la utilización de los sanitarios del Colegio.

Todos los trabajos se harán apegándose y cumpliendo con las especificaciones, políticas administrativas, bases y lineamientos, normas, leyes, reglamentos aplicables vigentes.

Con fundamento al artículo 88 del Reglamento de la LOPSRM el contratista no puede ejecutar ningún concepto más del volumen de la obra considerado en catálogo, a menos que sea previamente autorizado por la residencia de obra o en su defecto por la supervisión designada por el área de Obras del Colpos. Si en su caso el contratista ejecutara conceptos y volúmenes no autorizados por los antes mencionados no se le pagaran dichos trabajos y así mismo se obligara al contratista a realizar los trabajos como originalmente estaban acordados si costo adicional.

Se deberá realizar limpieza diaria en la obra, quedando prohibido utilizar las áreas verdes, plazas o espacios deportivos para depositar materiales producto de la obra, se le asignara un centro de acopio para su posterior retiro.

En todos los conceptos del catálogo, se deberá e tomar en cuenta para la integración de la matriz de precios unitarios, las condiciones necesarias para realizar de manera correcta y eficiente los trabajos, tales como: suministro de materiales, colocación, fabricación, montaje, acarreo dentro y fuera de la obra, maniobras, transporte, tramos continuos y discontinuos, turnos de acuerdo a los solicitados por la residencia de la supervisión de obra, equipo, personal de administración, cualquier forma de reclamo por las diferencias de volúmenes, limpieza de las zonas de trabajos, los reclamos por cambio de la supervisión de obra.

Si se requiere por necesidad de la obra, el contratista se reserva el derecho de variar las cantidades y/o conceptos de la obra que contiene el catalogo, mismo que la constructora se obliga a realizarlos.

El contratista queda obligado de acuerdo a los periodos marcados en la ley, la documentación solicitada con respecto a estimaciones, generadores, precios extraordinarios, excedentes, oficios o cualquier otro documento o manuales que le sean requeridos por parte de la supervisión o la residencia de obra.

El personal que intervenga en la ejecución de los trabajos por parte de la contratista estará dado de alta ante el IMSS, por lo que el contratista emitirá ante el área de obras el SATIC 01.

El contratista se obliga a observar y hacer que todos los trabajadores a su servicio, cumplan con las normas de seguridad e higiene que se mencionan en este anexo.

En lo que se refiere a la seguridad e higiene de la obra se cumplirá con lo siguiente: deberá suministrarle a su personal, casco de protección a todo su personal, en la obra, independientemente del área en que laboren o que estos tengan el carácter de visitante, chalecos reflejantes a todo el personal que labore en exteriores, guantes, caretas, cubre bocas, botas dieléctricas, lentes de protección, cinturones, bandas, bandolas o soga, al personal que efectuó trabajos en que requiere estar colgado o suspendido, así mismo le proporcionara un cinturón o arnés para transporte de sus herramientas manuales, todo lo anterior, según las características de la obra.

Las herramientas y equipos deberán conservar sus protecciones y accesorios de seguridad originales en poleas, flechas, engranes, sierras y cuchillas, utilizándose en el trabajo y forma para las que fueron diseñadas, apegándose a las instrucciones y recomendaciones del fabricante.

Los cables y accesorios utilizados para el izaje de materiales o equipo, serán acordes al trabajo por realizar y deberán estar sin desgaste o deshabilitados en condiciones adecuadas de utilización.

Todas las instalaciones que se tengan en obra para conectar equipo y herramienta eléctrica, incluirán los interruptores de seguridad, fusibles, cables, aislamientos, tomas de corriente y accesorios adecuados, con capacidad suficiente para las cargas eléctricas a emplear.

La maquinaria, herramienta e instalación eléctrica deberá ser manejada únicamente por personal capacitado. "El contratista" proporcionará al personal. Las herramientas auxiliares adecuadas, para que las aplique en los trabajos que así lo requieran.

Se evitara fugas de agua en la toma, conductos y salidas, instalando los elementos apropiados al uso requerido. Los combustibles tales como: gasolina, diésel, petróleo, thinner y aguarrás, se almacenarán en lugares debidamente protegidos y ventilados con acceso limitado al personal responsable de su manejo y localizándolos de tal forma que en caso de un eventual incendio, no causen daños mayores, permanecerán en recipientes adecuados. Debidamente tapados y con accesorios que permitan ser vaciados sin derrames o salpicaduras. Se transportarán en recipientes de tipo irrompible con tapa, deberán evitarse el conservarlos en los lugares de trabajo o aplicarse cantidades directas de combustible que superen las necesidades inmediatas.

Se colocará un botiquín para primeros auxilios en la oficina de "el contratista" así como los números telefónicos y croquis de localización de la clínica de emergencia más cercana a la obra.

"El contratista" proporcionará extintores del tipo "ABC" ubicándolos adecuadamente, en las áreas de almacenamiento de combustibles, resguardo de desperdicios y las zonas de mayor concentración de personal. En trabajos nocturnos "el contratista" deberá proveer el alumbrado necesario para que se ejecuten los trabajos con la seguridad y calidad requeridos por el Colegio de Postgraduados.

"El contratista" colocará señales y avisos, que sean claros y visibles, delimitando claramente el sitio de la obra y los lugares de riesgo, serán de tipo indicativo, preventivo, restrictivo, y prohibitivo, informando la localización de oficinas, servicios, el peligro potencial en zonas restringidas previamente en zonas de riesgo del trabajo.

En zonas de excavaciones se colocarán señales y los anuncios adecuados a los trabajos que se ejecuten. En excavaciones con profundidad mayor de 2.00 metros, se colocará protección perimetral a 70 centímetros de altura consistente en cables y varillas.

Si se hiciera necesario colocará tapiales para protección del entorno con el señalamiento adecuado.

En obras exteriores, es obligación ineludible del contratista el señalamiento preventivo necesario para los usuarios (peatones y vehículos), en caso de ser nocturnos los trabajos, el señalamiento deberá ser luminoso.

Los colados de elementos estructurales deberán ser autorizados por la supervisión con 24 horas de anticipación siempre y cuando estén ejecutados al 100% los trabajos previos.

En el caso de conceptos extraordinarios que no aparezcan en el catálogo original de conceptos, el contratista se obliga a realizarlos en fin de concluir satisfactoriamente la obra. Para efecto de pago de extraordinarios no considerados en el catálogo de conceptos, se realizará en forma desglosada empleando los conceptos básicos del catálogo de concurso o en su caso se pagaran con conceptos similares, si no existieran similares procederá el análisis correspondiente, el cual se le entregará a la residencia de la supervisión interna para su revisión, autorización y trámite correspondiente (**contando con los soportes necesarios para su cotejo, autorización en nota de bitácora, presupuesto, matriz de precios unitarios, generadores de obra, croquis, fotografías cotización o factura de materiales no considerados en el catálogo original, básicos e insumos**) cabe mencionar que una vez tramitados dichos precios a el área correspondiente, la contratista deberá de asistir a conciliarlos, de lo contrario se emitirán las autoridades de precios de forma unilateral, los cuales se aplicarán pago y no existirá reclamo alguno por la empresa en apego al artículo 107 del Reglamento.

La fabricación de conceptos hechos en obra para pisos, firmes, cadenas, castillos, etc. Deberán ser realizados con medios mecánicos y de depositados en una artesa de lo contrario no se le permitirá colocarlo, haciéndose acreedor la empresa a sanciones por incumplimiento.

La contratista deberá de considerar en su caso dentro de los conceptos en los cuales se suministren y coloquen equipos de operación especial, la entrega de los manuales de operación, garantías, etc. Así como la capacitación

del personal que estará encargado de operar los equipos hasta su completa y entera satisfacción, el cual se efectuara físicamente y operando los equipos totalmente instalados, extendiendo la certificación de operación por escrito, de lo contrario la dependencia contratara a una empresa especializada para dar capacitación y el costo será aplicado como deductiva por incumplimiento a la contratista.

Para la recepción de los trabajos, la obra tendrá que estar perfectamente limpia y sin detalles, de existir estos, la contratista tendrá que realizar los trabajos correspondientes para dejar la obra a satisfacción del Colegio de Postgraduados.

ATENTAMENTE

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES MOTIVO DE LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. \_\_\_\_\_**

(En hoja membretada de la empresa)

LUGAR Y FECHA.

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REALIZÓ LA VISITA CORRESPONDIENTE PARA CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES A LOS QUE SE REALIZARÁ EL \_\_\_\_\_

DANDO POR CONCLUIDO EL RECORRIDO A LAS \_\_\_\_\_ HRS., SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

**A T E N T A M E N T E**



(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO "A"**

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Por medio del presente manifiesto que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación relacionado con la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_ y en su caso, para el Contrato de Obra Pública correspondiente, es el que a continuación se indica.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En este domicilio se me podrán practicar notificaciones, aún las de carácter personal, mismas que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

(En hoja membretada de la empresa)

## MODELO DE FORMATO

### ANEXO "B"

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA N° \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que el Licitante \_\_\_\_\_, a quien represento, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33, fracción XXIII, de la propia Ley.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO C

### MODELO DE FORMATO

HOJA  
1

DE  
1

ADJUNTO A ESTE ANEXO, EL LICITANTE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN CASO DE PROPOSICIONES EN CONJUNTO PARA CUMPLIR CON EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, SE PODRAN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN LA PROPOSICIÓN EN CONJUNTO.

PARA EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA DECLARACIÓN FISCAL, DEBERÁN PRESENTAR EL BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA EMPRESA, AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA S.H.C.P.

**ANEXO D**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA 1**

**DE  
1**

**ANEXO "D"**

EN ESTE ANEXO SE ADJUNTARÁ ORIGINAL Y COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, PARA SU COTEJO TRATANDOSE DE PERSONA FISICA, Y EN EL CASO DE PERSONA MORAL DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICION.

(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO "E"**

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA N°** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento de licitación, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (Denominación o razón social) \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del objeto social de la empresa

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

(en su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**ANEXO E**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
2**

**DE  
2**

Relación de los nombres de los accionistas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

*Número y fecha de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:*

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Bajo protesta de decir verdad

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO F**

**HOJA  
1**

## MODELO DE FORMATO

**DE  
1**

**ANEXO "F"**

SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS FÍSICAS).

**ANEXO G**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
1**

**DE  
2**

**ANEXO “G”**

**SE DEBERÁ ANEXAR LA CARTA DE INTERES EN PARTICIPAL EN LA LICITACION PÚBLICA.**

(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO G**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
2**

**DE  
2**

## **CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES Y CONTRATOS  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, me permito manifestar mi interés en participar en la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO \_\_\_\_\_** para la contratación de:

---

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada, para lo cual proporciono los datos siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio:

Correo electrónico:

Nombre de su apoderado o representante:

Objeto social de la empresa:

Datos de la escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral:

Nombre de los socios:

Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación:

Se adjunta identificación oficial:

Por lo que me comprometo a participar en la totalidad del proceso y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**

(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO H**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
1**

**DE  
1**

**ANEXO “H”**

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Por este conducto manifiesto que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del Colegio de Postgraduados, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de Contratación y cualquier otro aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, ya sea por nosotros mismos o a través de interpósita persona, en relación con la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de

---

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO I**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
1**

**DE  
1**

**ANEXO "I"**

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_, manifiesto que en mi planta laboral cuento cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se han dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándome a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, en caso de empate técnico.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL**

**REPRESENTANTE LEGAL**

(La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición)

(En hoja membretada de la empresa)

## **ANEXO “J”**

### **MODELO DE FORMATO**

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

En relación con la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada \_\_\_\_\_(denominación o razón social)\_\_\_\_\_ se encuentra inscrita en el registro de contratistas del **COLEGIO DE POSTGRADUADOS**, y que la documentación contenida en dicho registro se encuentra actualizada.

En razón de lo anterior para el presente procedimiento de contratación, no se presentan los anexos A, C y E o F de estas bases de licitación.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota: En el caso de que la documentación no se encuentre actualizada en el registro de contratistas de la Colegio de Postgraduados, el licitante deberá presentar la documentación de los anexos A; C y E o F, solicitando al Colegio de Postgraduados su actualización correspondiente, y de no estar inscrito podrá solicitar por escrito su inscripción al área convocante.**

**(La falta de presentación de este escrito no será causa para desechar de la proposición)**



(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO K**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
1**

**DE  
1**

LUGAR Y FECHA

**ANEXO “K”**

ANEXAR CONVENIO ENTRE LAS EMPRESAS QUE VAYAN A PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO L**

**HOJA  
1**

**DE  
1**

**ANEXO “L”**

PRESENTAR ORIGINAL Y ANEXAR UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO COMO SOCIO ACTIVO DE LA CAMARA MEXICANA DE LE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

**(La falta de presentación de este documento no será causa para desechar de la proposición)**

**ANEXO M**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
1**

**DE  
1**

**ANEXO “M”**

**PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DECLARACION DE LA PRIMA DE RIESGO DE LA EMPRESA PARA EL PRESENTE AÑO.**

**ANEXO N**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA 1**

**DE 1**

**ANEXO "N"**

**LUGAR Y FECHA**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTAN°** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de

Sobre el particular y representación del Licitante manifiesto reconocer que la firma y antefirma que aparece en este documento me corresponde y mediante ella me ostento como Administrador único de este

FIRMA

ANTEFIRMA

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO 0**

HOJA 1

DE 1

### ANEXO "0"

### LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**PRESENTE**

Yo \_\_\_\_\_ Administrador único, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la empresa \_\_\_\_\_ es de Nacionalidad Mexicana, así como los socios, para la convocatoria de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA N° \_\_\_\_\_**,

Sobre el particular en términos de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.



## MODELO DE FORMATO

ANEXO P

HOJA 1

DE 1

LUGAR Y FECHA

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTAN°** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de \_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que de resultar ganador en el procedimiento de la Convocatoria, no se subcontratara ninguna de las partes del servicio objeto de la presente invitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.

**ANEXO Q**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA  
1**

**DE  
1**

**ANEXO “Q”**  
**PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES Y PODERES.**

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO AT1**

HOJA 1

DE 1

### **ANEXO AT 1**

ANEXAR DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, PROPUESTA TÉCNICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO AT2**

HOJA 1

DE 2

### **ANEXO AT 2**

ANEXAR PROPUESTA ECONÓMICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(En hoja membretada de la empresa)

**ANEXO AT2**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA 1**

**DE 1**

LUGAR Y FECHA

**ANEXO “AT2”**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**P R E S E N T E**

(Nombre del apoderado o representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), me comprometo a participar en el concurso de la convocatoria de la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO \_\_\_\_\_** referente a los trabajos de \_\_\_\_\_

El monto total de la propuesta económica es de: \_\_\_\_\_ IVA incluido

Aceptando todas la reglas que se establecen, tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma, así como en su reglamento y en la especificaciones particulares de la obra y generales de construcción del colegio de postgraduados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO AT3**

HOJA 1

DE 1

### ANEXO AT 3

**LUGAR Y FECHA**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de

En mi nombre y representación del Licitante \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO AT4**

**MODELO DE FORMATO**

**HOJA 1**

**DE 1**

**ANEXO AT 4**

**LUGAR Y FECHA**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFEE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO** \_\_\_\_\_, para la realización de los trabajos de

En mi nombre y representación del Licitante \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco el contenido del contrato y de conformidad me ajustaré a sus términos, para cual se anexa modelo de contrato firmado de conformidad.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL**

**REPRESENTANTE LEGAL**

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO AT5**

**HOJA 1**

**DE 1**

### **ANEXO AT 5**

ANEXAR ESCRITO EN EL QUE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN (LIBRE).

**ANEXO AT6**

**HOJA 1**

**MODELO DE FORMATO**

**DE 1**

**ANEXO AT 6**

**ING. JORGE MANUEL GARCÍA LÓPEZ**

**JEFEE DEL DEPARTAMENTO DE**

**ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**P R E S E N T E**

Me refiero a la **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO \_\_\_\_\_**, para la realización de los trabajos de

En mi nombre y representación del Licitante \_\_\_\_\_, manifiesto que cuento con personal capacitado para el manejo de bitácora electrónica, con la firma electrónica actualizada y cedula profesional del superintendente de obra.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO AT7**

HOJA 1

DE 1

### **ANEXO AT 7**

ANEXAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN)

## MODELO DE FORMATO

**ANEXO AT8**

HOJA 1

DE 1

### **ANEXO AT 8**

ANEXAR ORGANIGRAMA Y CURRICULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE Y ANEXAR CURRICULUM VITAE DE LOS MISMOS

## **ANEXO AT 9**

### ANEXAR DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS POR EL LICITANTE SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, COPIA DE CONTRATOS Y ACTAS DE FINIQUITO, SEGÚN EL CASO (ARTICULO 44 FRACCION IV DEL REGLAMENTO).





		<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>		<b>ANEXO</b>
		<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>		<b>AE 1</b>
ADQUISICIONES Y CONTRATOS				HOJA DE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE		
<b>C O S T O S   H O R A R I O   D E   M A Q U I N A R I A   Y   E Q U I P O D E   C O N S T R U C C I Ó N</b>				
MAQUINARIA O EQUIPO No.	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA		
<b><u>D A T O S   G E N E R A L E S :</u></b>				
<b><u>TIPO DE COMBUSTIBLE</u></b>	<b>GASOLINA</b>	<b>DIESEL</b>	<b>OTRO</b>	
(Pm) PRECIOS DE LA MAQUINA	\$ _____	(CC) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____	
(Pn) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	© CAPACIDAD DEL CARTER	_____	Lt
(Pa) VALOR PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	( t ) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB	_____	HORAS
(Vm) VALOR DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	\$ _____	(CL) COEFICIENTE DE LUBRICANTE	_____	
(Vr) VALOR DE RESCATE	% Vm _____ \$ _____	(Gh) CANT. DE COMBUSTIBLE UTILIZADO	_____	Lt.
(Ve) VIDA ECONÓMICA	_____ HORAS	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE	\$ _____	Lt
(IEE) INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO	_____	(Ah) CANT. DE ACEITE LUBRICANTE	_____	Lt
( i ) TASA DE INTERÉS ANUAL	_____ %	(Ga) CONSUMO/CAMBIOS LUBRICANTE	_____	Lt
(Hea) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	(Pal) PRECIO DE LUBRICANTE	\$ _____	Lt
(s) PRIMA ANUAL PROMEDIO SEGUROS	_____ %	(Vn) VIDA DE LAS LLANTAS	_____	HORAS
(IEMS) INDICADOR ESPECIF MERCADO SEG	_____	(Va) VIDA PIEZAS ESPECIALES	_____	HORAS
(Ko) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____	(Sr) SALARIO POR TURNO	\$ _____	/Tno
(HP) POTENCIA NOMINAL	_____ HP	(Ht) HORAS EFECTIVAS POR TURNO	_____	HORAS
(Fo) FACTOR DE OPERACIÓN	_____			
(HPop) POTENCIA OPERACIÓN (HPxFo)	_____ HP			

<b>I.- COSTOS FIJOS</b>			
I.1.- DEPRECIACIÓN	$D = (Vm - Vr) / Ve:$		=
I.2.- INVERSION	$L = (Vm + Vr) i / 2 Hea:$		=
I.3.- SEGUROS	$S = (Vm + Vr) s / 2Hea:$		=
I.4.- MANTENIMIENTO	$Mn = Ko x D$		=
<b>(1) SUMA COSTOS FIJOS</b>			
<b>II.- COSTOS POR CONSUMOS</b>			
II.1.- COMBUSTIBLES	$Co = Gh x Pc = CC x Hpop x PC =$		=
II.2.- OTRAS FUENTES DE			
II.3.- LUBRICANTES			
II.4.- LLANTAS	$N = Pn / Vn$		
II.5.-PIEZAS ESPECIALES	$Ae = Pa / Va$		
<b>(2) SUMA COSTOS POR CONSUMOS</b>			
<b>III.- COSTOS POR SALARIOS DE OPERACIÓN</b>			
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SALARIO REAL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>(Sr) = \$</b>			
III.1.- OPERACIÓN $Po = Sr / Ht =$	/		= \$
<b>(3) SUMA COSTOS POR SALARIO DE OPERACIÓN</b>			\$
<b>Phm = COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =</b>			\$

	<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>	<b>ANEXO</b>
	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>	<b>AE 2</b>
ADQUISICIONES Y CONTRATOS		<i>HOJA DE</i>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>	<i>FIRMA DEL LICITANTE</i>	
<b>C O S T O S I N D I R E C T O S</b>		

**MODELO DE FORMATO**

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
<b>I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:</b> a. Personal directivo. b. Personal técnico. c. Personal administrativo. d. Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. e. Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a., b. y c. f. Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a., b. y c. g. Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a., b. y c.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:</b> a. Edificios y locales. b. Locales de mantenimiento y guarda. c. Bodegas. d. Instalaciones generales. e. Equipos, muebles y enseres. f. Depreciación o renta, y operación de vehículos. g. Campamentos.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>III. Servicios de los siguientes conceptos:</b> a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios. b. Estudios e investigaciones.		
<b>SUBTOTAL</b>		

<b>IV. Fletes y acarreo de los siguientes conceptos:</b>		
a. Campamentos.		
b. Equipo de construcción.		
c. Plantas y elementos para instalaciones.		
d. Mobiliario.		
<b>SUBTOTAL</b>		

	<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>	<b>ANEXO</b>
	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>	<b>AE 2</b>
ADQUISICIONES Y CONTRATOS		<i>HOJA DE</i>
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>	<i>FIRMA DEL LICITANTE</i>	
<b>C O S T O S I N D I R E C T O S</b>		

**MODELO DE FORMATO**


NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	DE CAMPO (CIC)
<b>I. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:</b>		
a. Papelería y útiles de escritorio.		
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.		
c. Equipo de computación.		
d. Situación de fondos.		
e. Copias y duplicados.		
f. Luz, gas y otros consumos.		
g. Gastos de la licitación.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>II. Capacitación y adiestramiento.</b>		
<b>III. Seguridad e higiene.</b>		
<b>IV. Seguros y fianzas.</b>		
<b>V. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:</b>		
a. Construcción y conservación de caminos de acceso.		
b. Montajes y desmantelamientos de equipo.		
c. Construcción de instalaciones generales:		
1. De campamentos.		
2. De equipo de construcción.		
3. De plantas y elementos para instalaciones.		
<b>SUBTOTAL</b>		

<b>TOTAL</b>		
--------------	--	--

**DATOS PARA EL CÁLCULO DEL COSTO INDIRECTO ( CI ) Y EL PORCENTAJE DE INDIRECTO ( I )**

CONCEPTOS DE COSTOS	IMPORTES
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (CC)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL ANUALIZADA (CIA)	
COSTO INDIRECTO DE ADMINISTRACIÓN DE CAMPO (CIC)	
<b>COSTO INDIRECTO (CI) = [(CIA/CC)CD+(CIC)]</b>	
<b>I = [ ( CI ) / ( CD ) ] 100</b>	<b>%</b>



	<b>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO:</b>		<b>ANEXO AE 3</b>
	<b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>		
<b>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>HOJA DE</b>

## M O D E L O D E F O R M A T O

CATÁLOGO DE CONCEPTOS						
No.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO		IMPORTE  PESOS
				CON NÚMERO	CON LETRA	
IMPORTE DE ESTA HOJA						
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR						
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA						
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						

	<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>  <b>DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS</b>	FECHA DE INICIO:  FECHA DE TERMINACION:  PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	<b>ANEXO</b>  <b>AE4</b>
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA DEL LICITANTE		<b>HOJA DE</b>

**M O D E L O D E F O R M A T O**

**PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS**

Nº	NOMBRE DE LA PARTIDA, SUBPARTIDA O CONCEPTO	UNID AD	PRECIO UNITARIO	FIT	FTT	AÑO								
						PERIODO	1	2				n	TOTAL	
						CANTIDAD								
						BARRA								
						IMPORTE								
						CANTIDAD								
						BARRA								
						IMPORTE								
						IMPORTE								
IMPORTE DE ESTA HOJA														
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR														
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA														

	<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>ANEXO AE 5</b>
		<b>FECHA DE TERMINACION:</b> <b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	
<b>ADQUISIONES Y CONTRATOS</b>			
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>		<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	

**MODELO DE FORMATO**

PROGRAMA DE EROGACIONESA COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MANO DE OBRA.										
Nº	CATEGORÍA	SALARIO REAL (DIARIO)	PERIODO	AÑO						
				1	2				n	TOTAL
			CANTIDAD							
			BARRA							
			IMPORTE							
			CANTIDAD							
			BARRA							
			IMPORTE							
			CANTIDAD							
			BARRA							
			IMPORTE							
<b>IMPORTE DE ESTA HOJA</b>										
<b>IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR</b>										
<b>IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA</b>										

	<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>  <hr/>	FECHA DE INICIO:  FECHA DE TERMINACIÓN:  PLAZO DE EJECUCIÓN:	<b>ANEXO</b>  <b>AE 6</b>
	AREA DE OBRAS PÚBLICAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	<b>HOJA DE</b>
		FIRMA DEL LICITANTE	

**M O D E L O D E F O R M A T O**

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN								
No.	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	COSTO HORARIO	AÑO					TOTAL
			PERIODO	1	2		n	
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
IMPORTE DE ESTA HOJA								
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR								
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA								

<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p><b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b></p>	<p>FECHA DE INICIO:</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</p>	<p><b>ANEXO</b></p> <p><b>AE 7</b></p>
	<p>AREA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>FIRMA DEL LICITANTE</p>		<p><b>HOJA DE</b></p>

M O D E L O D E F O R M A T O


PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DEL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS								
No.	PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	SALARIO	AÑO					TOTAL
			PERIODO	1	2		n	
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
IMPORTE DE ESTA HOJA								
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR								
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA								

<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p><b>INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No.:</b></p>	<p>FECHA DE INICIO:</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN:</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</p>	<p><b>ANEXO</b></p> <p><b>AE 8</b></p>
	<p>AREA DE OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>FIRMA DEL LICITANTE</p>		<p><b>HOJA DE</b></p>

M O D E L O D E F O R M A T O

PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, PARA EL RUBRO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS								
No.	MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE	SALARIO	AÑO					TOTAL
			PERIODO	1	2		n	
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
			CANTIDAD					
			BARRA					
			IMPORTE					
IMPORTE DE ESTA HOJA								
IMPORTE ACUMULADO HASTA LA HOJA ANTERIOR								
IMPORTE ACUMULADO HASTA ESTA HOJA								



 ADQUISICIONES Y CONTRATOS	<b>ANEXO</b>
	<b>AE 9</b>
	HOJA 1
	DE 1

**MODELO DE FORMATO**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO		HOJA	
		DE	
No.	CONCEPTO:	UNIDAD:	
		CANTIDAD:	
<b>MATERIALES</b>			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Pm	Cm
			M=Pm x Cm
		SUMA 1	
<b>MANO DE OBRA</b>			
CATEGORÍA	UNIDAD	SALARIO (a)	CANT (b)
	Jor		Sr=(a) x (b)
	Jor		R
	Jor		Mo = Sr / R
	Jor		
		SUMA 2	
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Phm	Rhm
	HORA		ME = Phm / Rhm
	HORA		
	HORA		
	HORA		

	<b>SUMA 3</b>		
<b>HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD</b>			
<b>Herramienta de mano</b>	<b>Kh</b>	<b>Mo</b>	<b>Hm = Kh X Mo</b>
<b>Equipo de seguridad</b>	<b>Ks</b>	<b>Mo</b>	<b>Es = Ks X Mo</b>
	<b>SUMA 4</b>		
<b>COSTO DIRECTO (suma 1 + suma 2 + suma 3 + suma 4)</b>	<b>SUMA 5</b>		
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>SUMA 6</b>		
<b>Subtotal</b>			
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SUMA 7</b>		
<b>Subtotal</b>			
<b>UTILIDAD</b>	<b>SUMA 8</b>		
<b>Subtotal</b>			
<b>CARGOS ADICIONALES</b>	<b>SUMA 9</b>		
<b>P R E C I O   U N I T A R I O</b>			
<b>(P.U.) PRECIO UNITARIO (suma 4 + suma 5 + suma 6 + suma 7+suma 8+ suma9)</b>	<b>SUMA</b>		

	<b>ANEXO</b>
	<b>AE 11</b>
HOJA 1	
DE 1	

**FACTOR DE  
SALARIO REAL**

Tp	DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL (DIPER)	
----	---	--

TI	DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL (DICAL-DINLA)	
----	---	--


CATEGORÍA	FRACCIÓN DECIMAL IMSS	FRACCIÓN DECIMAL INFONAVIT	Ps (2+3) 4	FACTOR DE SALARIO REAL $F_{sr} = Ps (Tp/TI) + Tp/TI$ 5
1	2	3	4	5

<p>ADQUISICIONES Y CONTRATOS</p>	<p><b>CALCULO DEL SALARIO REAL PARA CADA CATEGORIA</b></p>	INVITACIÓN No. _____	INICIO:	<p><b>AE-11</b></p> HOJA ____ DE ____ FECHA ____ / ____ /200__
		RELATIVO A: _____	TERMINACION:	

OFICIO	CATEGORIA	SALARIO MINIMO DIARIO	SALARIO NOMINAL DIARIO	SALARIO BASE DE COTIZACION	CUOTA AL IMSS	CUOTA FIJA IMSS (S.M.G.D.F.)	CUOTA ADICIONAL IMSS (S.M.G.D.F.)	S.A.R.	INFONAVIT	SUMA DE APORTACIONES IMSS+SAR+INFONAVIT	FACTOR Tp/Ti (381.75 DIAS/297.08 DIAS)	Ps EN FRACCION DECIMAL	FACTOR DE SALARIO REAL PsX Tp/Th+ Tp/Ti	SALARIO REAL
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
NUMERO		\$52.59	*****	"B" x F.I. 1.0452	"C" x 15.2388 %	\$ 52.59 x 20.40 %	["C" - (3 x \$ 52.59)] x 1.1%	"C" x 2.00 %	"C" x 5.00 %	"D"+"E"+"F"+"G"+"H"	TP/TI	"I" / "C"	("K" x "J") + "L"	"B" x "L"

1														
2														
3														
4														

<b>RAZON SOCIAL</b>		
---------------------	--	--

 <b>ADQUISIONES Y CONTRATOS</b>	<b>INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA NÚMERO:</b>	PROGRAMA DE EJECUCION  FECHA PROBABLE DE INICIACION:  TERMINACION ESTIMADA  DURACION EN DIAS NATURALES	<b>FORMATO AE-12</b>  HOJA ___ DE ___  FECHA ___ / ___ /200__
---	---	--	---

**ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO**

PERIODO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.
(1) COSTO DIRECTO + INDIRECTO													
(2) Montos Mensuales a Costo Directo+Costo Indirecto													
(3) Montos Acumulados													
(4) % MENSUAL	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %	___ %

INGRESOS													
(5)	1er. Anticipo ___%, 2do. Anticipo ___%		Anticipo 1										
(6)	Pago de Estimaciones ( a Precio Unitario )												
(7)	Amortizaciones												
(8)	CARGOS ADICIONALES												
(9)	TOTAL DE INGRESOS (9)=(5)+(6)-(7)-(8)												
(10)	INGRESOS ACUMULADOS												
EGRESOS													
(11)	Materiales *	*											
(12)	Mano de Obra *	*											

Área de Obras, ubicado en el primer nivel del edificio "Francisco Merino Rábago" en el km. 36.5 de la carretera federal México–Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Edo. México; correo electrónico: obras@colpos.mx o vía telefónica al número (01595) 9520200 extensión 1092, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.





# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

## AREA DE OBRAS PÚBLICAS

INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA No.:

	LISTADO DE INSUMOS	LICITACION No. _____ RELATIVO A: _____ UBICACIÓN: _____	<b>ANEXO AE-10</b>
			HOJA _____ DE _____
			FECHA _____

No. ó CLAVE	LISTADO DE INSUMOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PUESTO EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO

RAZON SOCIAL:	NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
---------------	---





# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

## AREA DE OBRAS PÚBLICAS

INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA No.:

	<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>ANEXO AE 13</b>
Cliente:		
Obra:	Concurso No. LICITACIÓN NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE CONCURSO
Lugar:	LUGAR DONDE SE RELIZA EL CONCURSO	

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO			
CI	I.-INDIRECTO			%
CF	II.-FINANCIAMIENTO			
Up%	<b>UTILIDAD PROPUESTA</b>			
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD		%	
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		%	
%U	UTILIDAD NETA = $Up\% / [ 1 - ( PTU+ISR ) ]$			
CU	CARGO POR UTILIDAD (COSTO DIRECTO+ COSTO INDIRECTO+ COSTO FINANCIAMIENTO) x % UTILIDAD NETA			
	IMPORTE TOTAL UTILIDAD			
	PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD ( %=Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF) )			



# COLEGIO DE POSTGRADUADOS

## AREA DE OBRAS PÚBLICAS

INVITACION A POR LO MENOS TRES MIXTA No.:

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>		<b>ANEXO AE 14</b>
<b>Cliente:</b>		
<b>Concurso No:</b>		<b>Fecha:</b>
<b>Obra:</b>		
<b>Lugar:</b>		<b>Inicio obra:</b>
<b>Ciudad:</b>		<b>Fin obra:</b>
		<b>Duración:</b>

### Relación de Básicos

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo Unitario</b>
{detalle}			
{codigo}	{descripcion}	{unidad}	{costobasicosmon1}
{fin del reporte}			